

1852



Villa de Zafra y Almagro

Año de 1852

Capitular

1.^a Sesión ordinaria —
Sorteo numérico de los con-
cursos seguidos. novanta
propresionados — Y
Nombre de la Sindicio —

En la villa de la Zafra punto Almagro en pri-
mero de Enero de mil ochenta y cuatro.

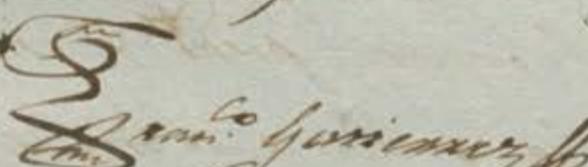
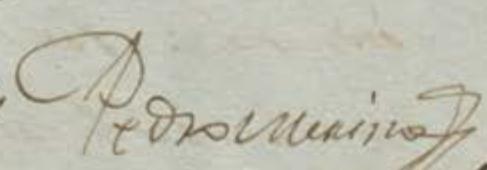
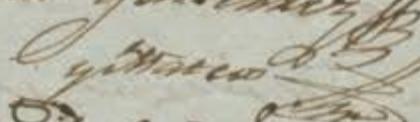
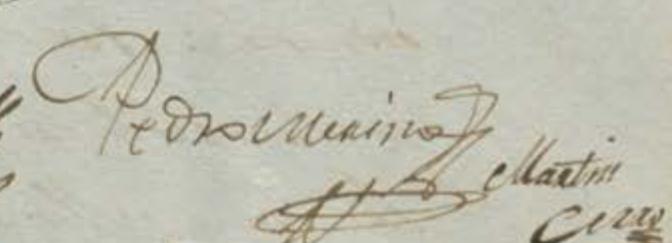
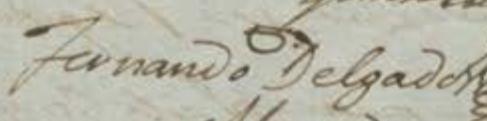
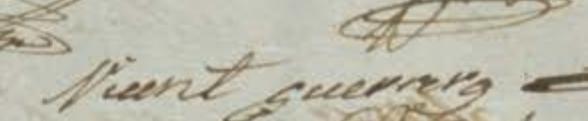
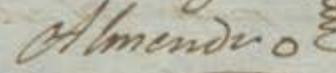
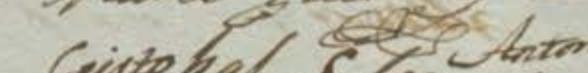
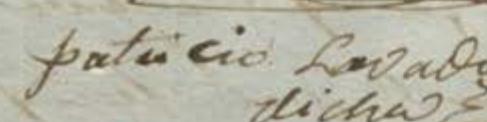
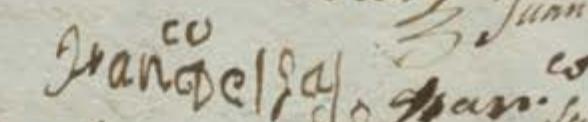
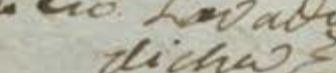
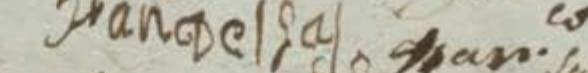
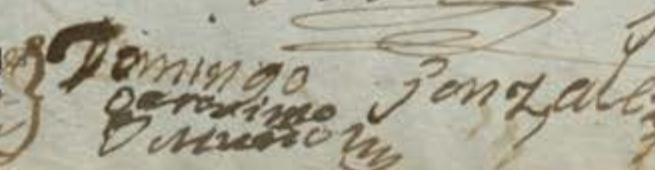
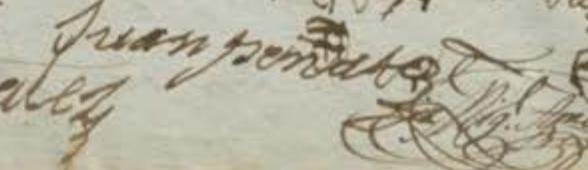


los se reunieron en las Casas consistoriales los Sres. D.
Francisco Gutiérrez y Mateo Alfonso, Fr. Pedro Merino,
teniente presidente, D. Vicente Gómez teniente segundode
el 2 del año
mismo 1852 los Regidores fueron Delpozo, Baltazar Láiz, Martín
oficio son
lante alcalde
Gutiérrez
y Gómez
segundo
del orden
merito de
Regidores
Juan Marcos Salas, Francisco Seguromayor, y Juan
Pérez Reyes que todos componen el Ayuntamiento
constituido de la misma con el objeto de celebrar sesión
ordinaria: Por el Soc. Alc. presidente de esta corporación
se manifestó debía proceder a sorteo numérico de
los cinco últimos expresados p. q. Regidores se
hicieran precisos p. lado y manejarse ante 60 y el 81º
reglamento p. su sujeción q. de lo que entiendo dho se
contestaron afirmativamente y al efecto p. mi el
Soc. Señor formadas unas papeleras q. conte-



nó cada uno el nombre de apellidos, etc., y
otras cinco numeradas hasta igual num. las cuales
colocadas en dos giochi respectivamente se fueron sa-
cando resultado lo en esta forma— Domingo Gon-
zález n.º primero — Jerónimo Muñoz n.º segundo —
Juan Carrero Salmerón n.º tercero — Francisco Seguro n.º
n.º cuarto — Juan Gonzalo Rojas n.º quinto — La cu-
ta forma quedó concluida esta operación alos pueblos
previamente citada Ley y su Reglamento —

Seguidamente se manifestó p. el mismo Sr. presidente q. con ante-
cedencia qlo el art. cuarto de indicada Ley y ordenanza q. del Pueblo
mismo se comunicó al Sr. gobernador q. el nombramiento del Regis-
tral debía procederse al nombramiento de Presidente, y con
tanto afirma tam. q. se procedió q. se sacrificó que
fuese nombrado el Sr. Regidor frente a Seguro n.º.
Liqué se diera cuenta al Sr. Gobernador de q. se pue-
diese en lo ligeror sordaron y firmaron sus artificios —

 
Juan José Jiménez Pedro Muñoz
 
Francisco Alarcón Martín Cerezo
 
Fernando Delgado Vicente Guerra
 
Almendro Cipriano Solaz
 
Patricio Latorre Antonio Casas
 
Díaz Juan Barrios
 
Domingo González Francisco Seguro
Carrasco González Juan Seguro



2

la villa de Badajoz p. Alvaro a cuarto de tres de mil
ochocientos cincuenta y doce segundos en las casas consistoria-
les los Sres. que subenben y constituyen su Ayuntamiento const.
en sesion extraordinaria previa abstencion en formar en animo de
designar los dias enq. hoyas de celebrarse seran ordinaria y
sobre cargo particular dias p. miel dia el año sevante y uno
de la Aya municipal y el veintayochavo del Agosto p. su
ejecucion como tambien la circulay q. con el no. de cincuenta
cuentaydos en el P. of. del lunes veintey uno de dabis pro-
ximo pasado publico el Sr. Gobernador de Provincia p. lo q.
recuerda el cumplimiento de dichos artículos y q. se le de noticia
el uno o do dia q. se celebre p. indicada sesion. ord. en tanto
que se refiere al Sr. diposor que dejara los domingos
de cada semana p. la celebracion de presidida sesion. Lo
que se pusiere desde luego p. medio del oportuno oficio

Sobre Apoyo de q. en conocim. de su finia.

Al Pedro

Seguidamente como objeto de esta sesion se dio cuenta
p. el Sr. presidente de cuenta copia de un oficio q. recibio
en el dia de ayer de la justicia const. de la villa de
Al Pedro enq. manifestia q. haviendo cumplido en fin
se dedique ultima el contrato q. en el de Envo de



2

mil ochocientos cincuenta pachten los Ayuntamiento de
los pueblos de Trujillanos, Valverde Villagonzalo,
La Oliva, Guareña con el Atto. de San Pedro y este de
Latas con el Soc. Andres Flores Galan de aquell
dom. Sobre el suministro a la tropa del ejercito y que
dio en el transcurso p. aquella poblacion de vacun de
pan y pienso q. ha cumplido, se ha haue indispensable
la concurrencia en aquella poblacion en el dia ocho del
corriente y hora de las diez de la mañana de preictado
corporacion. p. si o comisionados q. las representare
para tratar y plantear la medida q. deban tomase
q. llevas o cabos atto servicio en lo subsiguiente. En
esta atencion enterado atto Soc. unanimente digeron
que: respecto a no abonarse ya a esta corporacion en
sus cuentas cantidad alguno de lo q. han bendid dar
dose la gratificacion al preictado A. Andres Flores
Galan p. hauesse echo cargo de hacer de su cuenta
el suministro indicado q. correspondio a esta poblacion
en los meses o epoco q. consta del acta formada. esto
ban en el caso de recordar como acuerdos q. no confus
midad en hacer conuento alguno sobre atto particular
y q. de esta villa contubo con las vacunas
de pan y pienso mencionada q. correspondio con los de
mas pueblos del asocio le correspondio, bien sea



3

en el propio tiempo q. le esto designad p.º hacer el su
cru de viajes y reteres o en cuale quiera otro en q.
se convergo o le toque p.º suerte; y de conseqüente p.
Solo este efecto nombran p.º comisionado q. representar
en el dia y hora designada o comparecer la junta de
asociacion referido a los Sres. Pedro Menino y fernan
do Delgado Almendro, primer ten. Alc. y Regidores de
esta corporacion, la que les faculta en forma para que
la represente y acuerde todo quanto sea objeto de dicho
reunion y servicios indicados, estando su mero punto
a pasar y cumplir, bajo su responsabilidad cuanto hiciere
q. f. tangaseacion a lo q. se esperado facilitando tales
el correspondiente oficio bien espresivo de este acuerdo p.º su
presentacion q. f. surta los debidos efectos dando cuenta de su
resultado p.º q. f. a tales asociaciones y firmandolo p.º des. certi-
ficado.

Pedro Menino Vicente Guzman
Juan L. Guzman Fernando Delgado Almendro
y Villacres Almendro
Patricio Laredo Francisco Cisneros Solaz
Bilbao Domingo Gonzalez
y Coronismo Juan Barriga
Alfonso B. Juan Segundo Juan Perez
de Pontejos Miguel Tomas



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

de Pontejos
propia

lavello del escrito f. Hijo o once de enero de mil
ochocientos catorce y los reunidos en su casa con
ultimo test. que subanba y constituyer el
Capitulo. const. celebrando sacerdotio se hizo
presente p' el Sr. Presidente que se hace preciso nom-
brar depositario de propios y ajenos de este villazo
en el corrente año, en loquel conforme refrendo se
siguen que nombraron y nombraron doce sacerdos
de esta vicenda, a quienes se hara saber esten nombramiento con
tricion p' q' aceptado se oblique en el mismo acto a la
observancia de quanto estipulado a los depositarios
que p' este asunto yeron acordados y firmados de
que certifico

Huicienc f.	Melino f.	guerrero
Lavado f.	Sola f.	Carriz
<u>Delgado</u>	<u>Cane</u>	<u>Carriz</u>
Barred	Zapalez	geronimo
	Scuro	Munoz
penate		

Alquiel Amat
fco.



4

Ayuntamiento const. de la misma parroquia Pedro Reyos de
este dom. a quien yo el Pbro. yglesia del nombre. Dede
por su cargo q. se le ha confiado p. el anterior acuerdo q. se ley
integralmente dí copia literal del mismo y o acuerdo q. se dijó
q. aceptaba el cargo de tal depositario de prop. y ajenios
y que se obligava en lo mejor y mas solene forma q.
llevar resueltas razon, cobrar y pagar lo correspondiente
a indicado fondo q. todo lo demás q. p. las Leyes y
Reglamento especial del Pbro. esta parroquia, para cuya
exacta observancia obligaba su persona y su mando q.
q. hacer cumplir, renunciando al efecto las leyes de sus favores
en contra de todo lo cual lo fuese en contrario q. de que se trate.

OO =

Pedro Reyos

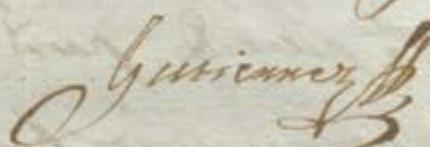
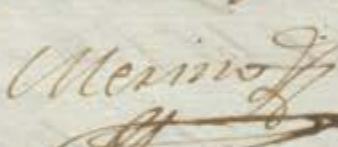
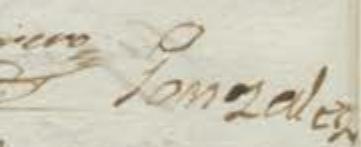
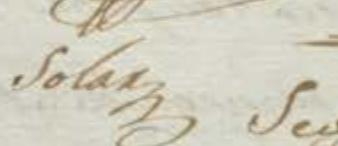
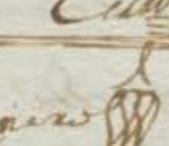
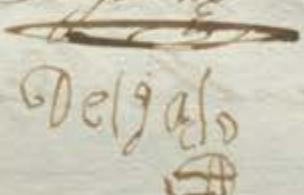
M. J. Jimenez

32

F. Miguel Alarcón
Pbro.

Dña. Tomasa de la... q. En la villa de la parroquia q. M. Jorge o Dñ.
receptor de la villa q. y ochenta mil ochocientos con quinientos, en
y ochenta de cinco de mil ochocientos con quinientos, en
días en las casas consistoriales los tres q. subsciven
y constituyen su Ayuntamiento const. de la misma celebrado

Serán ordinarias; se hará presente p. el Soc. Presidente que ha
tido se recibido p. el Comte Fausto de Miguel los la-
marios p. el 9 Junio. Estos éstos han considerado reso-
nio p. este viernes procede se nombre receptor
o pendedor; de lo q. interados dhoz Soc. degúson:
que nombraban como efecto nombraron a D. Molina
de este viernes, a quien se hará saber este nombramiento
y q. acepte o no esta continuación y se obligue a responder
de los valores q. en lugar dhoz sumarios dando a su
tiempo la correspondiente cuenta p. así p. este lo diga-
ron acordaron y firmaron de que certifico -

Gutiérrez  Merino  González 
 Solaz  Segura 
Delgado  Barrero 

Miguel Amado
Soc.

Nótese q. el q. momento ^{segundo} ante expuesto coponcion se
obligaron p. el momento ^{segundo} ante expuesto coponcion se
lo q. Molina de este dom. haviéndose enterado del ante-
rior nombramiento de receptor de Paula en el corriente año
q. q. que aceptaba el cargo y se obliga a responder p.



recordar el importe de los sumarios y se le entreguen
como dar la correspondiente cuenta haviendo la entre
go de mas. f. importe, y en tal estado se practi-
ca la entrega de los siguientes sumarios
^{n.º de 14}
De vivos: ciento y setenta - - - - - 160^z
de difuntos ochenta - - - - - = 8^z
Lacticios de 11^o doce - - - - - = 2^z
Endiablado de 3^o ochenta - - - - - = 80^z

De cuyos sumarios f. contó el mismo Pedro Molina
el S.º Regidor consistorial Solar, pedí p. entrego
de su satisfacción obligándose como ya ha ofre-
cido a dar su cuenta en tiempo oportuno con entrega
de 14. mrs. f. importe y en su crédito lo firmó con
el S.º Presidente de que testifico -

Pedro Molina *[Signature]*

anda. Pedir cuenta de una orden
del S.º Gobernador de pacas
sobre q. se tengan un ases-
món con el Ayuntamiento
y q. se haga y se forme de
la parada

En la villa de la Torre junt. Alange
a veintey cinco de enero de mil ochocientos
cincuenta y dos, reunidos en sus casas consistoriales los

S. Subsuden y constituyen el Ayuntamiento const. celebrando
sesión ordinaria; dedí cuenta p. el Sr. Presidente de una
orden del Hon. Gobernador de esta Prov. sufragante de los
trinte días relativa a q. esta corporación celebre una
reunión con el Ayuntamiento de la inmediata villa de Ur-
lagonzalo p. informar a otra autoridad sobre lo pertinen-
cia y deslinde q. con clara debe hacerse, manifiestando
quien son los dueños de cierta parte del vallejo de San
Lazarrilla; como igualmente descripto p. a su voluntad ha-
biendo el Hon. del Villagonzalo designando a Juan Ro-
dríg. Martín, Francisco Gómez, Juan Pérez y la villa de
Martín Macías como testigos de acuerdos en indicado vallejo
p. q. tales cite y comparezcan con los títulos de adquisición
q. hubieren y convocando a esta corporación p. la reunión re-
sulta en el día de mañana y hora de la misma en el pun-
to de la vereda. Y su consecuencia acordaron otros q.
el puntual cumplimiento de expresada sup. determinación
tendrá pronto a verificar la reunión precitada p. dar el in-
forme q. se pretende relativo a la pertenencia de los terrenos q.
se inscriban deslindeando sus verdaderos dueños seré en cargo
de q. si aquéllos se hallan dentro de la demarcación q. con-
pende el vallejo q. se menciona nombrado San Lazarrilla,
es claro q. deben ser propios de este q. es un vallejo comu-
nico de naturaleza p. aprovecharlo a su uso particular con los ganados



proprios de los vecinos de los pueblos de la comarca, y
que se han echo en el alguna intrusión p. vecino
de esta villa no han tenido otro origen q. el ver a los
de la de Villagonzalo cometes estos desordenes con la
misma acción q. indudablemente lo han echo lo han echo
estos, con la diferencia de q. estos vecinos harán apro-
vechado una muy pequeña parte y los de Villagonzalo
casi el todo de otros, valdios, privando a las demás villa
el disfrute q. va expresado y llamando lo p. consecuencia
exclusivamente suyo, sobre cuyo particular se llamará especia-
mente la atención del Sr. Gobernador en el informe pre-
venido, pues todo an p. este lo digeron acordaron y firmaron
referidos Sres. de q. artíficio-

Huérmez Utrero guerrero
 Delgado Patricio Lavado Martín Cerezo
 Curado Delgado Solaz
 Jerónimo González Seguro
 Minero Barrero Rojo
 Valdios Pérez Miguel Asad
dictado y firmado
ordenada para que
esta resolución
sea cumplida
en la persona de
los señores
que la suscriben

En la villa de la Lora 1º Mayo 1852



febrero de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos en la
Casa consistorial los srs. juzg. Subintend. y constituyen
el Ayuntamiento const. de elle celebrando Sesión ordinaria. Por
el Sr. Presidente de la Corporación se dio cuenta de una
Solicitud del Regidor Andújar pidiendo el desacuerdo de los
Aprovechamientos q. del valdío del Riquelme traen
ciertos ipos. de esta villa en favor; con el objeto de fo-
mentar los fondos de propios q. que se aplican sus pro-
ductos sacando tho. servicio a la Hacienda pública en su dñia
para q. tenga la preferencia el vno q. mas dére que
a lo q. creas justo: Entendido tha. Corporación des-
pués de oír addicir referido dictaminación del Andújar,
se encuentra justa y acogida p. la razón indicada
la q. el Sr. Presidente digiere se renovase de termino
tha. Hacienda fijado el tiempo oportuno para ello

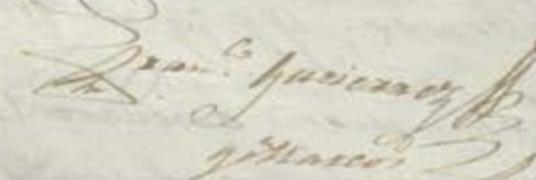
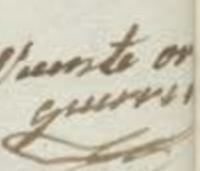
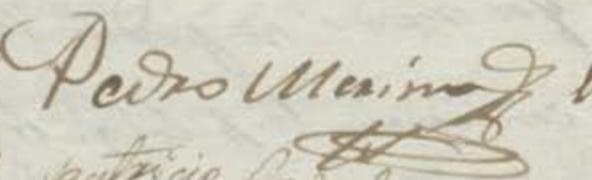
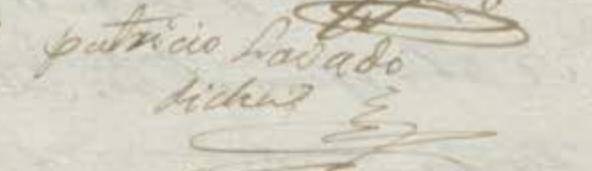
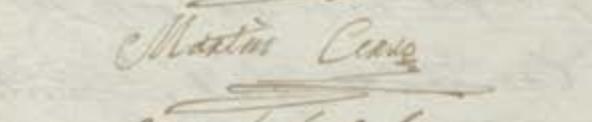
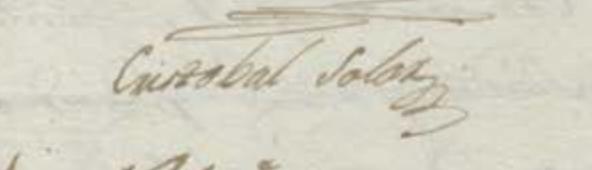
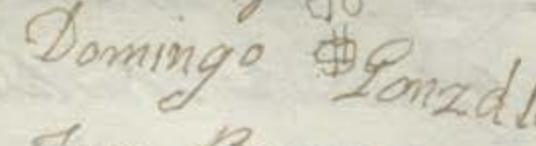
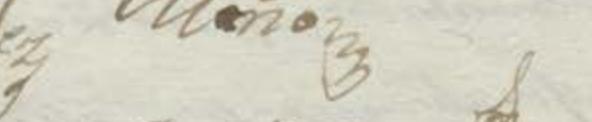
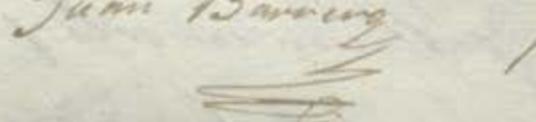
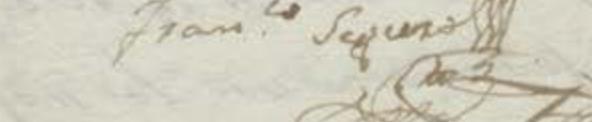
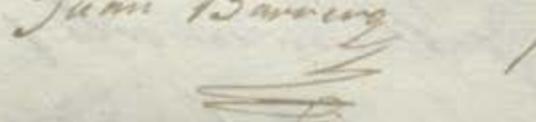
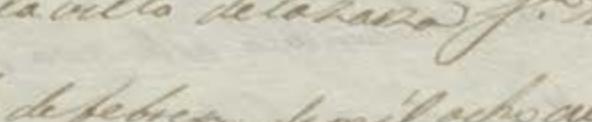
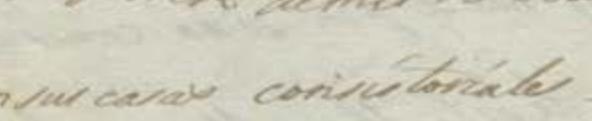
Y igualmente se han puesto p. el Sr. presidente ha-
cer llegar a su noticia q. los vecind. de la inmediata
villa de Alarcón despuēs de haber roturado los terri-
tos valdios q. se hallan en su jurisdicción con trazo
q. manzana q. sin intervención de esta de la villa q.
tien en ello un como las demás de la comarca de
se ha distribuido en igualdad de la villa de Alarcón
se han unido con la propia ley de la comarca
en los valdios de esta jurisdicción roturados q.





Señorando Señor el mas minimo cononimto de esta Corporacion
 lo q. Se les antoja y con especialidad al Alto del mu-
 to del Moral o Pea q. la parte del medio dia de la
 Sierra grande q. va a dar a la suerte de la Montaña, cu-
 yos escasos no pueden tolerarse; y p q. se contenga
 con cononimto q. lo q. lo promueven acordaron q. this los
 Señores oficio al Sr. Alcalde const. de la villa de Hinojosa
 porque en el dia once del corriente mes comparezca una
 Comisión de aquell Ayuntamiento compuesta de su procurador
 Sindico y demás individuos de su razon así como dos peritos
 conocedores q. los documentos q. acrediten el deslinde de la
 Jurisdicción de aquella población con esta fraque
 puedan renovarse los mojones q. lo designan y se forme
 de nuevo los q. no existieren; cuya diligencia se acreditara
 haciendo estancia después a todo la jurisdicción
 Y este fin se da comisión al Sr. primer teniente de Alcalde
 de esta villa en q. podrá igualm. intervenir
 el presidente formando el correspondiente expediente en que
 se acredite quanto se hiciere y obture q. este hecho se
 procederá a la averiguación de lo q. q. se indica

Tenemos con expresión de poseídos haviendo los sabido
que en el término de la villa de presentar los titu-
los de pertenencia q' de ellos hubieren, provisoriamente
en vista lo que se considere justo y acordado. Sobre lo
que se determinara lo que condicione: Pues todo así
q' este lo digieren acordaron y firmar como acostum-
bran respende. Pues sigue certifico -

 Pedro Moreno 
y Francisco  Vicente Ortega
Almendro  Francisco Ladrado
Juan  Juan Barroso 
Fernando  Fernando Díaz 
Almendro  Domingo González 
Francisco  Juan Barroso 
el Dajo 
Domingo  Domingo González 
Juan Barroso 

ordenaria: Honorable de
Cobrador de contribu-
ciones p' este año resuelto
en el Regidor Martín Cane

En la villa de la villa de Almendro el dia veinte y ocho de febrero de mil ochenta y dos
a cuenta y do estando en sus casas consultorables los señores

q' subanben y constituyer el organismo constituido
celebrando la ordenaria; Se hizo presente p' el lado
presidente q' atendiendo a q' llego el vencimiento del prazo
lo pase el pago del primer trienio de contribución.



res cuyos records hace ya el Sr. Gobern. p. su comuni-
 cacion fha veinticuatro de Enero proxim finado,
 por todo lo qual sera indispensable nombrar cobran-
 dor de contribucion, para que recaudandolas y lle-
 vandolas ala Tesoreria en los plazos y forma fija
 ta mandado y observe quanto p. su instruccion esta pre-
 vido; delo que enterados referido Her. digeron:
 Que nombraban y en efecto nombraron al Señor
 Martinico, quien hallandose presente acepto este nombramiento
 obligandose a cobrar y poner en Tesoreria las contribuciones
 de esta poblacion obligandose a ello con supremo yacu-
 nos, llevando la correspondiente liquidacion, arqueo y anexo
 ademas estipulado p. su instruccion y supremo orden
 en cada libra una firma con los demás Her. quindi al
 Sr. este lo designaron y nombraron p. cumplir con imme-
 nade Martinico en este

Francisco p. Menino Segundo Delgado
 Corado Llorente Delgado
 Cristobal Salas Delgado
 Matias Cura Domingo Gonzalez

la villa dello Zava p. Hlorge o quinientos febrero de mil ochocientos
cincuenta y dos reunidos en sus casas constituyeron los vecinos
subscritos y constituyeron el Ayuntamiento const. de ella celebran-
do Asamblea ordinaria. Se manifestó p. el Presidente q. han
tan reasons como conveniente nombrar dos pueblos de villa
y para los diferentes reconocimientos q. con frecuencia se
han ocurriendo; dello q. enterado dho. Pres. q. conforme a
verificarlo, unanimemente digeron q. nombraban y encabezaban
nombraron a Clemente Rodriguez Montes y Pedro Basile
flore. labradores de esta reunión, a quienes se hará saber
la continuación dho. nombramiento p. la correspondiente acepta-
ción y juramento, pues q. este año lo digeron acordaron y
firman como acostumbran deg. certid. co-entrelínea - se
les - orden

J. Jimenez p. Alvaro q. cura de Jerez

Patricio Laredo Isobal Soler Corado
Lichal Melgalo
Munoz Zonzaez Ponrate
Barrera Juan. co Seguro

Vicente Arredondo
Fto.



3

D^r Fr^oº Gutiérrez y Mateo Alc. presidente del Juzg.
const. de esta villa por sucesor Clemente Rodríguez
Montes y Pedro Páez flores labradores de
esta villa, o quienes yo el Trío instancio del
paraburto de peones de villa q. se les ha echo p.
el anterior acuerdo, q. es su integrante y de co
pis literal, quedaron enterados y d. jeronimo
aceptaban el cargo, en cuya estad hicieron p.
tam^t p. q. dios y una señal de clausura segun derecho
obviando q. el mismo decia verdad encuanto
pan y se les pregunte en qualquiera caso de los q.
q. tal concepto pueda ocurrir, y lo firmaron en
su nombre consta por lo que certifico

Gutiérrez

Clemente Rodríguez
Montes

Trío

Pedro Páez

Almada
Trío

} En la villa de la Raya q. se aven
teydos días de febrero de mil ochenta



uentos cívicos y eclesiásticos, reunidos en las casas consistoriales los Regidores y constituyen el Ayuntamiento const. celebrando Sesión ordinaria.

Vales donación
Pda cuenta de una
o al Dr. Gobernador.
Diputación
y autoridades
y autoridades

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la casa de F. Alarcón y Nieto de Horcajo



10

lunes 10 de enero de 1852
dimitos los cientos cincuenta y dos reunidos en su casa
constituida por el p. Subsecretario y const. Díjese el
Ayuntamiento const. de la villa celebrando venido ordi-
nario; Dijo cuenta p. el p. presidente de una orden
del Hon. Gobernador de prov. fha. lo del corriente
numerado con el 2300, p. lo q. se pidiere p. q. se apete-
ce la división de valdas de las villas comunales, se
instruya q. p. este, celebrando q. donde corresponda segun
los reglamentos y adonde asistan las villas comunales
y corporación de los titulares, dícese q. p. que se
discute y acuerde sobre la división, debiendo q. pasea
con toda claridad cuanto se sobre y q. remitiendo el Co-
ficiente a su cargo al Gobernador p. lo q. correspon-
da; de la que entrode se fijada. P. q. digieren: Que
esta villa carece de los reglamento q. una
ordinaria establecida, sin duda emanada de el p. Se
han bando celebrando las juntas q. remuneran
la cara hospedería del Santuario de la Virgen
de los Remedios de esta población y q. Con tal conap-
to pasea debe celebrarse la degada p. que men-
cion la sup. don q. k. indica en punto
con el objeto q. indicó, y q. todo fin p. el p.

Presidente de esta corporación se celebrarán los corres-
pondientes oficios convocatorios a la de las villa
de Villagonzalo, Elange y la Oliva a fin de que
en el dia veinte y uno del corriente y hora de las
diez de la mañana concurren a esta y alto designa-
do, con los titulos y demás documentos q. conser-
ben relativos al derecho q. a todo una correspondencia
para suceder en su vista q. se conceptua mas con-
veniente y q. a la disposición q. se refiere y formulan
del expediente q. la prima poción y para q. no conste
el presente secretario coloque a continuacion de
mencionado ap. oda certidu literal de este acuerdo q.
ara continuacion se acuerde el librante de otra pcia
y demás de lo q. correspondan q. sup. este asunto q.
acordaron y firmaron dho. 1.º de junio año de 1810
en la linea — anotacion — vale —

Francisco Jiménez
Francisco Jiménez
Francisco Jiménez
Martín Cerezo
Patricio Laredo *Cristóbal Soler* *Juan Martínez*
López *Domingo González* *do*
Egarrizmo *Muñoz* *Juan Barrero* *do*
Fran. Segura *Juan porriño* *do*
do



Zarzo y la H. Llange a veinticinco de Marzo de mil och
cientos cincuenta y doce reunidos en sus casas consta
riales los srs. y g. Subscriben y constituyen el Ayun
tamiento const. de ella enanimo de celebrar sesion ex
traordinaria previa citacion en forma como tan
sien los yndividuos de la junta permanente D. Juan
Malo de Castañeda, D. Ildefonso Mejía, D. Juan
Giménez, Antonio Gravero, Alvaro Trujillo Casado,
Agustín Durero, D. Fernando Corrales González,
Martín Mejía, José Cortés Rodríguez, Clemente Ro
dríguez Montes, y D. Francisco Sante, y asimismo
los mayres contribuyentes D. Francisco de las Cuer
tas Zayas, Sebastián Guerrero mayr, Pedro Pardo,
Martín Carrero, Miguel Rodríguez, D. Juan Ro
dríguez Malgo, Alonso Merino, Fausto Cortés Cabo
nayr D. Joaquín Latorre, : Torrel Sor. D. Fran
cisco Gutiérrez Alcalde presidente de este Ayuntamiento se de
cuenta de una orden del Sr. Adm. de Directas de la Pro
p. la qual se devuelven el res. de ymmuebles, aul

tivo y Ganado del corriente año consu copia y lista
cobratoria en laq. se procederá q. a la mayor oce-
idad se formalice la queja extraordinaria de
agrorios segun el modelo circulado en el D.º off.
Nº 102 del año de cuarentay nueve, p.º hallar
se duplicados las utilidades y otras raciones q. la mu-
ma indica y de la que interviene uno y otros.
y de cumplida conformidad digeron: Que para que
sea hacer una inspección y verificación, q. el am-
pliamente q. ha servido devar p.º la formación del
referido repº en qualquera error q. de pluma u
otra cualquiera inadvertencia pueda haber suce-
dido se haga convenientemente facilitas cierto numero de
individuos q. practiquen indicada operacion, sumen-
tando y luminugendo en el n.º de finca, alza o
vajal en sus clasificaciones q. justamente se considere
ser procedente y licita; para loqual consultan
do sobre las personas q. hubieren de hacer cargo
de este trabajo resultaron nombrados p.º una
vezad los tres Drs. Francisco de la Cuesta Zaya,
Clemente Rodríguez Montes, Agustín Barrero, jef
eando Delegado Almonedo, José Corte Rodríguez



para los costes Cavañas, a quien se les auxiliará
 con cuantos datos necesiten así como también
 se le asociará a cualquier individuo ván de los pre-
 sentes si este cuauquero exige q. pueda contribuir
 con sus conocimientos al mejor acierto en los tra-
 jos de indicado comillarante en terminos q. la que
 p. q. se deduzca sea tan justa como apetece;
 f. esta corporación y asociados, cuyo nombramiento
 quedó hecho de los seis individuos rectificadores
 he sido aceptado en este acto ofreciendo contribuirlo
 con la mayor exactitud y veracidad posible: que
 todo an p. este los digieren acuerdo y firman de que
 y el año anterior hablado p. este acto f. auen-
 ción del propietario artífico =

Juan Francisco Muriel Gobernador Delgado
 Lizardo Liz Cas Soler Delgado

Barrios Domingo Gonzalez
 Segura J. F.

Peregrino

Gobernadora Montalvo
 Diputación Perito
 de Badajoz Portada
 de la Junta Constitucional

En la villa de la Junta Hacienda de los
de la Junta

Prop de mi Archivista cincuenta y dos reuados en
casas constitutivas consta q. sus cabos y consti-
tuyen su Ayuntamiento const. en sencor odo. se dio en
on la p. el Soc. Presid. de la Universidad N.º 1366 enero
ta en el S.º off del viñey de Abril proximo pd.
f. 469. Se remienda se remita la propuesta de las pe-
sonas que deban formar la junta municipal del Cere-
cua de togo en tercio y traídos p. disposición de
thos. M. los candidatos resulte q. sig. nombre
quidan releydos p. la propuesta. D. Juan lo de los Luen-
tas lugar. D. Juan Mart. Costalón y demás
proponen de quedarlos D. José Guareño Agui-
rre, D. Juan, el Regidor Jo. Bernardo De gado f.
en unión del Soc. Presid. de esta corporación, el
Cura y los facultativos, de Medicina D. Juan
D. Juan y de medicina y cirugía D. Benito Rodo-
aldo p. q. en la digeron acuerdo q. firmen certifico-
entre las propuestas vale-

Garcia q. p. Lemo q. guerra q. Delgado q.
Loredo q. Lemo q. Solano q. Cuadra q.
Deca q.
González q. q.

Propuesta de año
1627 n.º 220.
P. del presu-
municipal.
de la ciudad 863.

En la villa de la Zava junio Mayo a



dia de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos
en las casas consistoriales los Srs. J. G. Riscón y consti-
tuyeron el Ayuntamiento const. de la misma provisión citacion en
forma correspondiente de causa y con igualmente de los mismos
contribuyentes los Sres Clemente Rodríguez, Agustín
Moro, Juan B. Díaz de Paliza, Pedro Espinoza Viva, José
Espinoza Viva, Fernando Morán, Martín Pérez y mrs.
Aniceto Romero y demás que suscribieron

Por el Sr. presidente se mandó fijar que resultando un ~~debito~~
~~del~~ municipal en el presupuesto del proximo verano año de
mil ochocientos cincuenta y tres £. s. d. de la cantidad de
~~setenta y~~ setenta y cinco libras 13. veinticinco reales más ~~de~~
y deviendo acompañar al indicado presupuesto de acuerdo
respondiente, se hace necesario dirigir y acordar sobre el
particular lo q. se oiga mas aproposito: de lo qual entre
los referidos Sres. digeron: que no concuerda otro modo
de cubrir referido deficit, crean propone y proponer
q. se repartiere p. un recargo a la contribucion de im-



muelle, cultivo y Ganadería: cuya propuesta pue
de remitirse a la sup. aprobación del Sr. Gobernador
Prov. para si p. este, unanimemente lo digieren acor
dando firmar la que establece en modo de lo te
lado el acuerdo.

Juan^{co} Jiménez Pedro Cárdenas Vicente Ortiz
patricio Llavado Martín Carrasco Guzmán
dicha Cristóbal Salazar
Antonio Curado Hijo de José
Domingo González do
Juan Fernández Fran^{co} Serrano
do do

Clemente Rodríguez Aguirre Barrios
Sinal de Pedroza do
Sinal de José Fernández Juan^{co} del Castillo
Martín Mejía Fernando Morán
Sinal de Miguel Rodríguez Alvarez Arriaga
Sinal de Juan Pérez Bautista

Miguel González
do

Hecho y puesto a su firma en el ayuntamiento con la misma feha

en la villa de la capital de la Provincia de Badajoz



Mi de Mayo se miésterioriente cincuenta y dos se
vendrán en las Casas consistoriales los Regg. lucas
beny constituyen su Ayuntamiento en sesión ordinaria
el maníesto p. elto. Presidente que acuerdo se la
recolección de mueses convendrá tomar algunas precau-
ciones para evitar los hurtos de gavillas o grana
de uno particular entiendo q. elto alber. y consultando
sobre este asunto tan interesante digeron q. sin pre-
juicio de la institución del Sr. Presidente como en
cargado de protección pública y sin las disposiciones
del Código penal adoptaron lo siguiente —

- 1º Queda provista elz. las Caballer. q. comunmente ordena
suelta estén sus vocales contigo si evitara los
daños q. causan entiendo y comprende en los ríos entedidos
- 2º También a proveq. los segadores pongan sus ca-
balleras q. q. coman en suelos o rasiegos q. no
sean de los de sus propios dueños, siendo ademas
preciso q. para q. estén ellos de los mismos cano-
tengán el consentimiento de los mismos —
- 3º Igualmente apruebe q. los segadores traigan q.

billa o pasto de másos, ameno que se supponen
unos los abillón de papelería q. vendite si la
gama adquisición, o lo justifican en otra forma
bastante.

11º Con mijo motivo y p. impedir la estafa horderas
horas de Poco q. dan lugar a equivocacion
casuales o maliciosas, como asimismo ell. oca-
sionando algunos hurtos puden los dueños se-
pechar tal vez de quien no tenga culpabilidad
alguna; en tal caso, reprove q. toda perso-
na sea de la clase q. quiera hacer la saca de su
mijo en horas del noche, debiendo ser puesta
de dia: Verjo el concepto q. el contrario tiene
a indicado disposicion será considerad como
lo abusivo de la ley p. q. este digerirlo condaron,
tercero q. Segun esta recomendado p. la Ley
repelle la propiedad, guardando los ganaderos q.
no valo eynoso en no vender en tales tiempos q.
q. nosco le la pertenencia de lo mismo dueño
vieren p. propiedad, vendam. o comprad epi-
gas o rastogeras; teniendo q. contraventir



15

le está de posición todo ganadero q. se encuentra q.
rechazó fuera de las horas de costumbre, aunque
sean el víspero q. apreschen de su propio dímino,
furnando lo como acostumbran apresados ser de que
artificio =

Guzmán	Morales	Gutierrez Delgado
Lavado		Carrasco Solano
Cuadros	Scovino	Jerónimo Muñoz
González	Barrera	Higinio Frías

La misma sesión dada
cuenta de igra solicitudes
de Jose González sobre
un solar q. a la casa
de Pedro Iguro dentro
del Poblado facilita
dengada cuenta q. dada
en la misma Sesión orden de hoy dia
de Pedro Iguro dentro
del Poblado facilita
cuenta q. dada cuenta q. dada
cuenta q. dada cuenta q. dada

constituyen el ayto de la villa de una sola
D. Jose González de este dñm. pidiendo dízma
ta de tenera parte del dñm. q. q. de la

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Si construida p' Dicho Seguro q' hoy parece
de Gustavo de Silva de la gl entiendo q' ha
vendido razones sobre si hera o no la concess
on de indicado terreno; manifestó el Sr. Pue
rante que se concebía bastante perjudicial
al pbllo. q' considerado como tal p' los pueblos
anterior, le consta q' se ha denegado a
los infirmitos q' lo han solicitado y q' no
puedo justificarse q' un om q' puede constar
la casa q' lo consta en otro punto del comunita
mo lo hay se perjudique el pbllo. q' de opinion
señor: disuistente de esta opinion lordes
teniente p' q' se considera no hay tales perjuicios
haciendo q' de opinion contraria tod. donde
mas yadidos de la corporacion q' en votacion es
gorda se dio su voto a la opinion del Sr. Pueblo
quedando en consecuencia denegada y firmados q' cele
bros intelectuales q' se consta en el

Jurado q' Meimo q' guerra Delgado Solaz
Carrizosa ~~q' guerra~~ Leoncio Gonzalez

Carrizosa

Carrizosa

Carrizosa

Delgado
Geronimo
Alvaro

Scuro Gonzalez

Barroso

En la villa de las palmas de Almazan a veinte



Leyendo Mapa de mil ochenta y cuatro y dos sevillas
 en sus casas consistoriales con su p. sus tribunales con
 diligencia. Atento constado de la sección de la
 vota, o copia del acta de aviso celebrada en la P. de
 en el dia ocho del ~~corriente~~^{de Agosto de este año} mes, de la que aparece el
 cargo en q. esta villa debe arribar al puerto con
 vagones, y sueldo de tracción por las tropas del
 territorio, la cual es de la vialidad remitida p. el M.
 calde de dicho pueblo, de todo lo que entiendo mencionado
 por el ayuntamiento. Fue cumplida la comisión en el acta q. reservan
 p. los concejales de este Ayuntamiento mandando las raciones, lo q.
^{se pide} se
 no de quince y diez reales como los vagones, estensione ademas
 p. atender a q. en el q. niente aquell pueblo p. la cuenta de la Guia
 en los dias 1.º 8. 16. y 24 de octubre. 1.º 11. 6. 16. 24. 28 de Noviembre
 1.º 8. 16. y 24 de diciembre y demas q. apura indicado dicen q. han
 lo q. digo acordaron y firmante q. certifico = entiendo de maso
 sentencias q. tiene q. todos los

Justicia q. Mejor q. guerrero heraldo

Delegados	Martin Cane	Solaro	Curado
Delgado	Delgado	genovino	Seguro
Barroso	Alvarez		Mag. Madrid

std. Se acuerda sobre todo un
callejón desde este rincón
f. el padrón de la Vega del
Moral trae arriba las oídas
de nueva plantación

165

en la villa de la Llana f. Almagro a la
ta de Mayo de mil ochocientos cincuen-
tay dos scuidos en las casas consiste-

que se copie
con la mitad
de la visita
f. el Supre
sider entre
y al testa
encargado de
cumplirlo

tales los Srs. q. mandan constituyer su Ayuntamiento
constituyendo Asamblea ordinaria f. el Srs. presid. del mismo
se hizo presentes otros demas públicos labureros que
f. diferentes vicos de esta villa se havian visto cometido
de muchos años a esta parte introduciéndose en las tierra
nos valdios de esta jurisdicción, o pretendo de Remontado
y pedregosa, sin concesion ni concierto del Ayunta-
miento. Autoridad competente roturando y levantando las
porciones f. ser han acomodado considerando las de que co-
mo se piensan propriedades sujetas sin mas razón q. este
no entiendo pueden hacerlo, f. observar q. los vicos de
los contiguos pueblos de Almagro, la Oliva y villa
gonzalo con los que este poblacion tiene comunidad de
pasto en indicado valdios lo verifican en la pro-
pia forma, segunque así se ha echo presente reitera-
da veces al Srs. Gobernador de esta provincia. Solamente
la división de otros valdios, en terminos degua aviv-
ciado a estos de orden se ha observado y obse-
va con estrechez q. se cometan en diferentes puntos
de la jurisdicción f. los dueños de la suerte confi-





rantes a los caminos y carreteras introduciénd en aquella
 el terreno que pueden, o les acomoda pudiendo posteriormente
 y llegando hasta el extremo e scandaloso de construir
 zanja, estrechando unos y otras en disposición de causar
 al público los perjuicios f. Son de inferior y con especialidad,
 en el Pto. de Matachel nombrado los villares y sus
 inundaciones con motivo del plantio de viñas f. Se esta
 haciendo en indicado punto, llegando al extremo de hacer mo-
 turad y plantar el solo f. allí hace introduciénd
 lo en las propiedades a el confinante, tomando cada
 cual la parte f. reputarante deven correspondiente, sin u-
 haver dejado un pso o callejón f. tan útil e indispensa-
 ble es a todo este vecindario para la comunicación
 y entrada en cada una de ellas; el que varios de los interesan-
 dos perjudicados de la tal vecindad havían llamado a Dho.
 Soc. se designase f. esta corporación segun constava a al-
 gunos de su individuo f. se hallan presentes, sobre
 lo que parecía debía darse mandar lo conducente, o
 en las indicadas male y sus consecuencias. Y
 se ovió la degrado de haber convencido referi-



dos Recs. sobre dho. particular y persuadido de lo
util y necesario f. hno tomar algunas medidas o evi-
tar los maleficios que se hacia mencion acordaron
Se forme de dho. callejón constuyendo lo de
cuatro casas de extensión en el lado o lindor. q. divide
las Muelas de los Villares con la o ellas contiguas
confinante al Río Matachel propias del Sr. Pedro
Merino y de otros vecinos de esta villa, los que an-
teriormente dividían propiedad solo nombrando p. punto
para su señalam. a Clemente Rodríguez, Martín
Mijia, Agustín Cañero, y Martín Flores, la
bradura y uno de esta población q. lo verificase
constuyendo los mojones correspondientes con prava
citación de los interesados o dueños de los terrenos
confinantes, la cual se hará p. medio del corri-
pondiente dintel q. se fijará en el sitio p'bla. des-
tinado, en el que el v. presidente designara al dho.
y hora en que debía ejecutarse, dando el principio p.
el estremo de la villa de dho. Río. Merino y parte
q. mira al Norte y lado de este valle, continúan-
do hasta la quebrada q. se halla en el terreno q.
disfruta fra. L. Romero q. pedirá si esconejible
esta otra población p. cuyo punto se designarán



al vado nombrado de Recullo que habla p. r. vajo del
 Molino de este nombre: Una seguidamente continúo
 van designando el callejón p. el dho. padron y pun-
 to de la prisa querida el solo avío hasta llegar a
 la villa f. de fruta Martín Cerro plantada
 en el cerro q. hereda D. Juan Leon vno de los pri-
 le, desde cuyo punto se diríga al vado q. se habla
 p. vajo del Carrascal dela Huerta nombrada de los
 familiáres para que pasando el Río se comuniqüe con
 el camino nombrado del Encinal, que es lq. Pusmado
 consideran justo a la comodidad y van publico, obstra-
 yendo desde luego la carretera indicada y qualquiera otro
 obstáculo q. se presente a la cara dirección de indicada ca-
 llejón p. la misma yadividido q. los hayan cau-
 sado aditariamente y enceloso de que a ello se nega-
 ren de verificara a su vista, fijándose desde luego
 otro dho. q. en el villa pbllo. acostumbra, procurin-
 dose a estos veinte quinquagésimo sea osado en los
 arribes de hacer roturación denriguera especie n
 egociar otros actos de dominio en los terrenos q. el



días ó q' se halle en calmo y en posesión de sus títulos
los el comun sin q' antes presenten al Ayunta-
miento los correspondientes títulos q' a su vista se le
garantiza paternidad, así como también devuélvanse
a los díos las que de dorano o esta parte lo hayan
ejercitado bajo el concepto deque en contraria-
cio se reputaran mencionados tenidos como del
comun consuelo devuélvole, Pela persona cargo de
los rentas q' a p'sta tasaación de punto se le con-
dere sin perjuicio de las demás responsabilidaes q' de-
allen a q' haya lugar, a cuyo fin se da comisión
al Soc. D. Vicente Guzmán tercero de la H.
para q' en traga el correspondiente q' p'le colocando p' cada uno
cada p' de este acuerdo, dando cuenta de su resultadq' cuando sea
necesario conveniente, mediante a las muchas atenciones q' permanobese
el Soc. p'udente p'ra q' p' de todo lo q' se acordaron y fir-
man seg' certifico =

Francisco Garicano
Francisco Marcos

Luis Sola

Fran. Delgado

Fran. Segura

Catedrático de Geografía
Prof. de 2º Condado

J. L. Obras 2º de la
puntal provincial por donde
renciajan con la Ruta

Vicente Ortiz
Gutiérrez

Martín Coss

Domingo González
Jerónimo Antonio Linares

Amparo Juan Barrera

Francisco Sánchez

Huguet Tomás
Bos.

En la villa de la Roca d' Ullana o veinte



nove de junio de mil ochocientos cuarentayochos, reunido en su

total punto el oficio propuesto la exp. de la const. de la
casa consistorial la pres. g. Sublimado y constituyen el
Ayuntamiento const. en animo de celebrar la misa establecida
en la pág. 115. del 18 del mes de junio de 1850 en la
iglesia parroquial de la villa de la Puebla de la Sierra, como
así mismo la que igualmente cumplen de la puebla
la parroquia; se dio cuenta p. el Fr. Ilmo. presidente de una or-
den de la Adm. de contribución. Dicidas de esta proce-
sion de ayer por lo q. se presentó q. p. q. el Capde. de
relaxación de aguavas intentada p. este Ayuntamiento p.
orden del 14 p.º del tipo marcado p. la q. p. pueda se-
guir la tramitación establecida p. q. según se pidió p. el Ca-
po tercero de la orden de la orden de la dirección gen. de
contribución directa de prim. de Cto. de mil ochocien-
tos cuarentay ocho, se presentan en dho. Don. los comi-
sionados de esta municipalidad y otros dos de la puebla
parroquia de los mas entendidos y considerados de la riguera
jurisdiccional de esta población, con poderes suficiente p. la
rectificación o retirada de la queja, con todo lo q. trate el
segundo caso con objeto de celebrar la contribución consigna-
da en el mismo p.º el dia uno del proximo mes de ju-
lio, en dho. según expresada comunicación de la dho. m.º debe



ra tener lugar otra conferencia, al intento, consumaron
también unión de mysr. contribuyentes mayor al de
esta municipalidad; y todo enterado, se conferenció
sobre el asunto y visto el parecer de la junta provincial
y otros contribuyentes y conforme con el mismo es
prescrito Srs. digeron que nombraban y en efecto nom-
braron por tales comisionados a el Señor D. Juan Gó-
mez y Matías Alcalde presidente del Ayuntamiento el Señor Se-
nior don Gilgad Almendro regidor primo y de la junta pro-
vincial a D. Juan Martínez de la Torre y D. Francisco de las
Cuentas Zafra, a quienes para que se les confiere susfi-
ciente apoderado a individuo objeto se les facilitara co-
pio de este acta y la cual quedar autorizado expresado en
dividuo para que presentando en aquella Hacienda confe-
rencien, hagan y arreglen tanto quanto pudieran hace-
y arreglar este Ayuntamiento y junta provincial; esto estu-
mos a que si p. malquiera incidente no pudiere pasar o la
prestada diligencia al gusto de los Srs. nombrados, acuer-
de el Ayuntamiento ponerlo q' le sustituya; como ademá-
s atendido lo muy ocupado de la época y lo proximo q' es el
día cinco que se cita para la conferencia, se ofició
al Señor Administrador q' fijase fecha para citar
otro día, en que con mas tiempo pudiera disponerse sobre



estudiante q. son indispensables como se encarga en peca-
tada orden; Y hallando represente los dños. nombrados
figeron q. aceptaban el cargo y comparecerán contal
objeto ante otra Dñia el dia citado o el q. fueronte
se celebre como a sohista - todo así lo díjeron, acordaron
y firmar los yndividuos de uno y otra copia defini-
tivo =

<i>S. G. Jimenez</i>	<i>Pedro Marin</i>	<i>Fuentes de la Guerrero</i>
<i>Juan Gutierrez</i>	<i>Patricio Lacado</i>	<i>J. S.</i>
<i>Fernando Delgado</i>	<i>Cristobal Solan</i>	
<i>Almendro</i>		
<i>Martin Cane</i>	<i>Antonio Canedo</i>	<i>Hijo de [S]aldo</i>
<i>Jerónimo</i>		
<i>Munoz</i>		
<i>Juan Segundo</i>		<i>Domingo Ponce</i>
<i>Juan M. C.</i>		<i>Clemente Rodriguez</i>
<i>en Cartajena</i>		<i>Juan Lopez</i>
<i>Juan Leyes</i>		<i>Antonio Moro</i>
<i>Juan Amo</i>		<i>Martin Mayn</i>
<i>Ginesini</i>		<i>Fran. Delgado</i>
		<i>Agustin Barrio</i>
		<i>Muello Siquel</i>

firmas

José Serrano

Manuel Trinidat
casado

Hijo de Santa

Miguel Pérez
no.

Solaz Contra. trunta del propietario puse certificación de los
acuerdos y la entrego al Soc. Atletico los fines que
serán

Clausado

Ultimaria - Arbitrios -
Si dice cuenta de una or-
den del S.^r Gobernador
fechada el 8 de Junio apro-
bando el arbitrio pr.^a
1853 sobre contri-
bución territorial
corriente en el año 1627

En la V.^e de la Cava y P.^a Alange
a cuenta de Julio de mil ochocien-
tos cincuenta y dos vecindades en las
casas territoriales los Señores q. sirvi-
ben y constituyen su Ayuntamiento
Constitucional celebrando sesion ovo-
dinaria se dio cuenta por el S.^r Pro.^r

dijo que orden del S.^r Gobernador de esta Prov. efecto-
do de Junio proximo firmado q. en el díl. cinco mil
ochocientos treinta y seis de la Sección de Alange
y arbitrio y por lo q. se sirbo a votar aprobar el
arbitrio propuesto por esta corporación sobre recargo
de la contribución territorial p. cubrir el deficit
municipal de mil ochocientos cincuenta y tres dí-





á undicior de qd. no ha de quedado de los tipos qd. mas
en el Pd. Decreto de veinte y uno de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y siete. Y la instrucción de fecha
de Junio de mil ochenta y nueve y siete, en que se per-
mitía obra en aceite por acuerdo de díes de Mayo de
presente año y por la cantidad de veintimil reales, vein-
te y siete p. veinte y siete mil 3/4 de lagd. quedaron entuadorens
fuidos. Se mandóndola venir al Pd. qd. de gastos qd. corres-
ponde qd. qd. se le pague pendiente al tiempo de verificarse la des-
carga qd. indica, pues qd. así lo dijeron acordaron y firmaron
de qd. certidio.

<i>Jurienez</i>	<i>Mexico</i>	<i>Guzmán</i>
<i>Delgado</i>	<i>Sarabia</i>	<i>Cam Salas</i>
<i>Monroy</i>	<i>Curado</i>	<i>Delgado González</i>
<i>Barrero</i>	<i>Siguro</i>	<i>Alonso</i>

Extraordinario contribuyente
Seda cuenta p. los comunica-
dos del resultado de la
conferencia hecha con la
Diputación de Badajoz

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la 17.^a de la Mañana p.º Hasta
a veinte y uno de Julio de mil ocho-
cientos cincuenta y dos mil reales en las
casas consistoriales los qd. se ven-
den y constituyen su Ayuntamiento.

total con
lamejor
otra sepa
lo, publi-
co y fijo
dito p.
vo del pe-
on publi-
co y entro
auchon
brode, se
mittiendo
trabajos
Todt. de
prote p.
misiones
en el P. d.
p. q. que
noticio
a los ha-
cendados
borrante
sol, an-
cos en la
circunstan-
cias que
ubimeti-
re p. o. c.
ce
celbrando sesion extraordinaria, con asistencia de los inde-
niduos de la Junta Provincial, se manifestó por el S.º Presid. q.
demos individuos de una y otra corporación q. fueron com-
bados comisionados en Sesión del veinte y uno del presente
pasado vienio para conferencias con la Administración de contribu-
uciones directas de este P. o. sobre la guisa de agrario
intentarse por la corporación por medio del doce por ciento
ta de inmuebles de este V.º q. un cumplim.º a la indicada
comisión q. se les confió, se constituyeron en la Capital de la Prov.
y conferenciaron con la Administración de contribuciones alim-
tar de lo mismo sobre rativar o ratificar expresa guisa
pero como a puar de las manifestaciones q. tuvo el S.º Admi-
nistrador militare q. no efectivo el agrario deducido, segun
viven positivamente los comisionados, se ratificó expresa guisa
ja (después de una larga reunión la cual seguía su curso sig-
lo) disposiciones siguientes en el particular y de lo q. resultó
manifestar el P.º Administrador q. se hacía príncipio el ca-
racter de los relaciones de los hacendados de este territorio
jurisdiccional como documento indispensable en el Exped.
y aumentar los colores en el auxiliante por esa adi-
cion o certificación del mismo a cuyo fin se le entregó
y permaneció en su cargo S.º para lo dispuesto concurriendo de
todo lo cual con de otras explicaciones, resultado de suspecc.



conformidad indicados los. Yo el de este Ayuntamiento digo que
 si procede inmediatamente con uno y otro oficio en el cargo e-
 fecto se fijara idéntico para q. esto rucinos formen y pre-
 senten en la Oficina del Ayuntamiento en el proximo término de
 diez días relación guardada de todos los bienes inmuebles,
 cultivo y ganadería anejada a los modelos de la Pro-
 tracción y disposiciones vigentes suministrando otros acci-
 nio al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para q. se sirva ha-
 cer lo mismo en el Distrito para q. se den a noticia de
 los mencionados funcionarios para q. bajo el mismo término
 de diez días contados desde el en q. aparece inserto en
 el Boletín (respecto de otros funcionarios) presenten igual
 m.º repetida relación en la Oficina apercibidos en uno
 y otros q. de no cumplirlo se procederá en el pila-
 zo q. si lo designa se le seguirá el procedimiento q. ha-
 ya lugar q. se procederá a formularlos de oficio a su con-
 tra en uno de los q. corresponda: suministrados desde luego
 los individuos de la Junta Provincial para la notifica-
 ción del amillanamiento respecto de colores 119 en el ho-
 jaldado: todo así por este lo diguen acordaron y fir-



man ríspido. Año d. g. certifico:

Juárez

Mestral Gómez

Delgado Laredo Caso Solaz Curado
Domingo González Jerónimo
Francisco Muñoz
Barroso Segundo Curado
Miguel Fernández

Propuesta de avituallamiento p' el cargo de este
vicio de la villa de Plasencia p' debatir por
vicio del presente año ref. suscripto
en el P. Supl. n.º 148 de 21 Mayo 1891
En la villa de Plasencia f. H.
je a ocho de Agosto de mil ochocientos
noventa y dos asentadas las reunidas en

las casas consistoriales los señores suscribentes
y p' el efecto const. de la procedida citación anterior en
forma sedé cuenta p' el año de undecimotercero consta
que sigue paseo el Soc. Alc' presid. de esta corporación
para la propuesta de avituallamiento de cuantos necesitan
los asentados en la villa p' el año p' el cargo de
la villa y se facan pruebas del corriente año de lo que
terreno tienen q' no hollando otro medio para poder
en su laundicada cantidad, mas q' el que se indican
referido destino, se recargue a la contribución de su
muelle cultivo y ganado dentro de este año: p' que





b. f. este así lo dijeron acordaron y firmaron sus pendientes
dip. cabildo =

Juan Guimerá y Marcos Pedro Muñoz Vicente de la
y Marcos

Fernando Delgado Alvarado patricio Lavado
Alvarezo dichado
Cristóbal Solaz

Domingo González Francisco Delgado

Juan Barrón

Juan Serrano

Juan Pérez

Jerónimo

Muñoz

Antonio Cuadros

Agustín Gómez

Sánchez

ordinaria Nominación de Represen-
tantes para la elección
de los diputados a Cortes de 1893 y
propuesta en torno a la Administración

En la villa del concejo de Illescas
a quince de Mayo de mil novecientos
noventa y tres reunidos en conve-

no de 1893 se puso en consta-
to el nombramiento de los diputados
que se pusieron al servicio de la Provincia
el 23 de Mayo de 1893 han debido renombrarse los siete
representantes

individuos titulares para la junta que debe constituirse para el
proximo año de 1893 y tener su sede en la villa de Illescas
torno a la cual no dependerá ni estará sujeta a la Dipu-



nistración de contribución. Deseo las parques rombe los que
consideren oportuno como se recomienda p' orden de doce del co-
mento mío que se da cuenta y queda de ello enterado el
Ayuntamiento y sobre el particular confeccionando se
verificó el siguiente nombramiento propuesto

Nombramiento de Pobles

D. Juan Alonso Ginerasal Clemente Rodriguez

D. Francisco Frante Agustín Cabero

José Coello Cabana D. Leopoldo Mejía y Montero

Alfonso Chaves y de Fernando J. D. José Cagüe y Gómez
de la Encina de Munda in. d. Pedro

Pobles Suplentes

D. José Guimerá, Sánchez Morán y Vautel y Fraga Gilarranz
Propuesta entera al Dr. Don. Pedro

1.º turno

Martín Cáceres
Pascual Leon Lasa
Juan Mat. Cáceres

3.º turno

Pedro Zama
Sebastián Guimerá Morán
Pedro I. González

2.º turno

Fran. C. Romero mayr.
Martín Flores
Juan Casconero

4.º turno

José Coello Rodríguez
Alessandro Romero Zama
Pedro Delgado

5.º turno

Fran. C. Romero Mejía, Juan Trovo mayor y
D. Juan Lamasas González



6º Turno

Santo Leon Trinidad
Fernando Lopez
Juan Espanola Gel

7º Turno

Pedro Guemes
Martin Seguro
Honorio Lozano

Propuesta de Suplente

1º Turno

Dioses Almendres
Juan Delgado Reyes
Juan Rodriguez Jimeno

3º Turno

Juan Leon Sarmiento
Juan Antonio Reyes
Juan Leon Sarmiento

2º Turno

Hector Gavantes
Juan Reyes
Jose Rodriguez Jimeno

4º

D. Diego Jose Camacho
Luis Shavez
Juan Salas Molina

asimismo el nombre y propuesta para cada oficio

Juan Jimenez
Luis Jimenez

Mario J. guerrero
D. D. Degado

Delgado

Lavado Carr Solar

Gonzalez
Desconocido

Barrera Seguro

ordinaria suministro para las tropas del tránsito de la villa de la saz. p.
tropas del tránsito de la Pedro } Almazán a fin de año den
os homenajes cincuentaydos reunidos
en sus casas consistoriales los tres q. Almazán y conti-
núan el Ayuntamiento celebrando Sesión ordinaria a
dicho cuenta p. el Dr. Presidente de su oficio del Soc. Atal-
de de la villa de la Pedro, cabecera del ayuntamiento de su mu-
nicipio q. le corresponde esta población, p. el cual advierte
q. inmediatamente se pongan en marcha las autoridades p. esta
corporación en aquél pueblo dentro de cinco días, de lo q. y
diez de febrero de lo q. que entiendan dho. Dr. se
manifeste p. el Presidente, Tercer C.º y el segundo
como el Regidor primero que entre los cuatro y p. pa-
sar iguales pondrán en aquella villa el gran pe-
dido para el suministro de acuerdo q. se puso a
las tropas del tránsito y que se este al resulta-
do de las liquidaciones, poniéndose alguno que
quiero puesto q. la oficina propende al fin de
adelantar a el Ayuntamiento la cantidad q. se
recauta en aquél dho. punto para sacar la
fuerza del igualo; entread dho. el Ayuntamiento
manifesto estas agradecido y conforme con el articulo
que voluntariamente hacen los señores D. Juan Gutiér-
rez y Mateo, F. Pedro Moro, D. Vicente Gue-



meo y fernando Delgado estando pronta al se-
sillado que pueda dñr. La liquidación de los su-
mistros q. se hagan del largo rebido como de paja
q. corresponda segun alta alcoba rebida en aquello que
slo, sobre lo q. vst en modo el paga q. pueda resultar
se acordará lo q. parcerá para la justa indemnización, que
fuer p. este lo digeron acuerdo y su man def artístico -

J. Jiménez y Utrillas *J. guerrero Delgado*

Ravado *On Gue* *Sotam* *francisco del Pdo* *Gonzalez*
Barrion *Sequero* *203* *Juan José*

J. Igual *francisco*
M. A. M. 1852

Extraordinario d. Tomás de Recan

de la Virgen
en la posada J. L.
del presente año

En la villa de Lazarillo
Hlange a mis de Sto de

alo segund
puse y pape
llo para
lenturas
de los ym
derrugos
nombrado
y fuese
quendo ff.
el Alq.
Agustín
ortíz

mil ochocientos cincuenta y dos reunido en consistorio
para la citacion en forma los Soc. f. Ascenden y consta
tuyen el siguiente const. en sesion extraordinaria iden
ámos de nombre los personas de este dominio hagan de recan
dar la limosna de la Virgen de las Flores en la presente
fertilidad, como las de los debatos para la oficacion demas
ida, para cuyo efecto haciendo dirijido oficio al Dr. Cura
afin deg. concurrieron e indicado acta mandando hallarse
indispuesto uno podia concurrir, en cuyo atencion con
sultando sobre las personas q. adornadas del mejor con
cepto pudieran encargarse de ello y otra recordacion sera
lo el siguiente Hombre para la ejecucion
la limosna de la Virgen los Soc. Juan Gavino, q.
Agustin Barrios, Pedro Paredes Flores, y Sebastian
Lasso Molina; y para la de las misas de unión del Dr.
Cura los Srs. Juan Bautista Mejia y Sebastian Gil
Floro: Y puesto en conocimt. de presentado Soc. Cura
dho nombramiento fue conforme y firmo conditio sacramen
nando se notifique p. populeta a don deg. igualmente certificado
humay Contadero Merino, Guerrero

Delgadillo

Lavado

Cuse

Solano

Scopino

Poniente

Gonzalez

Delgado



Habiendo los señores concejales reunidos
 en su sesión y con su trámite constituyendo suscribiendo
 y constituyendo el Ayuntamiento. Concluyendo la presente
 plena. Aprobado que hace necesario determinar sobre
 el aprovisionamiento de la villa después de la proxima feria
 venida de cuyas particularidades confeveránse las dhas
 presas segun: Se puso al repostería del aprovi-
 samiento de los granos de estos próximos. Son la harina
 blanca. Cola de la Margarita como también
 el maíz del molino blanco y las medias y garbanzos co-
 munes. La granaada. Son los de los granos
 viejos y rosas del filón entre los que se engarban
 en esta villa vienen las condiciones. Si quieren
 1º El aprovisionamiento dará principio en veinte y nueve del
 corriente mes y continuará en el ultimo dia de marzo
 del proximo año venidero y en ultimo dia de abril del prece-
 nte año. Repartido de la siguiente manera.
 2º El grano de la margarita colocada deberá amasar
 previamente dentro de la misma dehesa en el aprovi-



che durante la temporada referida

3º Seguro el granero el importe de las cobresas que adjudiquen aprecio de la acción tan luego como se avise f. el Sr. Presd. atendida la necesidad de fondos para el presupuesto y nunca podrá esperarse o que se realice hasta el quinto de diciembre del corriente año sin perjuicio de la facultad que queda indicada y concedida al Presd. para realizar siempre lo que se cesare

Serán nombrados como peritos para la tasación de Jerez y medios yava del Agrícola Clemente Rodríguez y al Ganadero peritos Pedro Cuadra de este dom. que responzan la aceptación y juzgad. si convocaran y declararán el valor f. consideración a provechamiento hecho local figura dicho llamado apetecedores f. podrán hacerlo p. medio de memoriales y p. juicio obij. en el dia veinte y nueve del corriente mes representarán sijuntar en consistorio y harán desordenarse donde deberán tener lugar el acto de segundamiento y podrán manifestar en tal caso su conformidad, considerándose f. conforme y al que no comparezca en este acto para todo lo cual se pondrá p. cobrar copia de este acuerdo



do, en mayo Seguirá siquiera alguna o
edad podrá darse cuenta ó en otro caso traigase
en la ciudad diáspora el representante con las solici-
tudes q. se presenten para en su sede todo que
se practicado lo indicado que quede, p. es-
te lo digieren ovidaron y fúman otros tres.
deg. certifíquese = entre líneas = reparto de las personas votantes

<i>Fran. Gutiérrez</i>	<i>Vicente Ortiz</i>
<i>y Marcos</i>	<i>Gómez</i>
<i>Fernando Delgado</i>	<i>Patricio Lavado</i>
<i>Almandro</i>	<i>Didra</i>
<i>Martín Llamas</i>	<i>Martín Llamas</i>
<i>Cristóbal Solana</i>	
<i>Han. Delgado</i>	<i>Fran. Seguro</i>
<i>González</i>	<i>Miguel Broto</i>

ord.º = consumo = renombrar
condos. p. q. en 12 del corriente } En la villa de la Lora pue-
me representar en la Adm. p. con } blango o diez de octubre de
beneficios sobre el encabezado } mil ochenta y cinco
muer. de consumo del 1843 } y dos, segundo en los 3 tor-
los que suscriben y constituyen el Ayuntam.

const. en su ordenación, dio cuenta p. el S. P. P.
ante la Junta de la Administración de contribu-
ciones indirectas, Renta y Renta estancada de
la provincia cuarto del año 1787 f. leg. se presentó
aquel presidente o representante corp. nombre uno o dos comido-
tos q. un tercio p. con poder en forma y bastante representación
de aquella Dom. rebiese del actual o fin de
entrar en posesión p. el arregl del crecimiento
indicado de consumo para el próximo año de cien
ta tres, p. haber quedado abolida la exclusión, conforme
al N.º Decreto de 27 de junio último y rescindido el con-
trato de la provisión de cien mil pesos anuales
de lo que en tiempos referidos se dieron nombraron y
en efecto nombraron p. comodos a los señores Francisco Seguro
y Cristóbal Soler rigiendo desde ayuntamiento a
quien se procedió de copia de este acuerdo denominado
para presentarse en otra Dom. confusión en cuanto
se indica y arregla quanto a la operación pudiera p. ser
glos, considerando los p. este suficiente apoderado p.
q. así lo digieren autorizan y firman p. certificado todo lo
que viene arriba

Delegados patrón Lava
dicho

García y Gómez *garcia* Barrera
Cone *Cone* Graciela González *graciela* Barrera

Juan Segura



bre de mil ochocientos cincuenta y dos el mandaron caras con
 sistencias los Sres. f. suscriben y constituyen el Ayuntamiento
 const. en sesión ordinaria los Sres. Regidores don J. Segu
 ro mijo. y Cristóbal Soler, indicó el primero y acordó no
 brado como a p. indicado Ayuntamiento para conferenciar
 con la Hm. de Indicula de la prov. sobre el encabezam.
 iento de consumos para el próximo ejercicio año de cin
 cuenta y tres hasta el cincuenta y uno inclusive aconse
 jaría de hacer quedado abolida la exclusiva y rean
 dido el contrato segun orden de dha Dm. fha. cuarto
 del actual, manifestaron f. en cumplimiento la com. cor
 q. les favoreció esta corp. q. que pretenderán y segun acuerdo
 del dia diez de este dho. mes se han personado en la dha
 ministerio referido de Indicula y conferencian
 sobre indicado encabezam. f. de los derechos de consumo
 y resulto no conveniente pues que el Dm. propuso
 q. f. vaya a esta población la cantidad de diez y ochomil
 Piso. q. que consideran atañen. excede a los prue
 tot q. pudan resultar encada año, pero no obstante, el
 Ayuntam. f. podra aun acordar lo q. sea mas con



veniente: de todo lo cual entiendes dho. Sr. qd
el quinto en de los mayores contribuyentes, qd alin-
tento se hallan reunidos, conforme con supuesto
dejeron que atendiendo p. una parte a los costos tan
elevados qd havia qd hacer se realizo dho. encabezam-
iento, estableciendo una casa dho. Am. y deposito de ade-
udos encargandose en ello un individuo qd podria qd
cerca corporacion nombrando y pagando ante suyo qd
cuento de celadores y qd otra a los fraude qd indefe-
nible han de ocurrir apesar del mayor interes qd
gilaria qd p. ello se emplee mediante a de un pueblo
acuerdo qd las barcas de los casas en lo general dan
con el negro qd p. cuyos canales contamiq. faldon
pueden verificarse las introducciones a horas intersti-
cias, dho. debido a la generalidad de sus ceras. Por
ello esta corporacion enunion de los dhos. mayores
contribuyentes, qd a dho. fin se han asociado a ella
qd se un acuerdo de tanto interes, consideran la mun-
quera cuenta qd tiene a esta poblacion dho. encabezam-
iento qd la suma referida de los dian y ochenta mil
qd la dho. qd apetece y qd solo podria verificarse qd
conocer la qd posee una gran ventaja, si se realiza
se en cosa de nueve mil libras. Lo qd se pondra en conocim.
deencionada dho. qd modo del correspondiente oficio qd



expresión a fin de que si fuere deseable la proposición indicada se haga manifestación para que tal caso pase los términos o formalizar la competente escritura y cuando no fuese querella legal tenga el pleno conocimiento. Segun sus atribuciones. Que pese así lo dispuesto acordaron y fueron tomados de que se componer esta corporación y mayormente constituyentes apurando el efecto en lo demás.

Pedro Merino

Juan lo Guinano

Fernando Delgado

Vicente Ortiz
Guerrero

Martín Lasa

Juan del Río

Pascasio Lavado

Antonio Lasa

o Díaz

Domingo González

Jerónimo

Muñoz

Juan Seguro

Sebastián

Herrero Díaz

Jaumponatq Gutiérrez

o Carlino

Clemente Rodríguez

o

Montero

o

Antonio Romero

Agustín Barrio

seintey cuatro de octubre de mil ochocientos en cuenta y do
reunidos en consistorio los Señ. f. Gómez y constituyeron
su leg. en persona o d. Ntra cuenta devueltan del d. de p.
cada diez de cada mes, fha. dia del d. sup. y poniendo su
firma, segun tenia mandado p.º fha. de a todo punto ultim
acion de su d. leg. año de nascencia y ocho dejó de tener go
to p. falta de lucidez. la subasta de labastas, asico
no la cuenta hecha para hacerle dejar de figurar en la
cuenta de dho. año los ciento cuarenta D. q' produjo el Co
xí del d. Galapogos y reciendo informe o continuacion de
laminas con su mifico manifestando q' en aquél año hubo
bastas, cosa q' se remataron p' los algunos dias de los
meses q' el concejal del galapogos q' tuvieron que
sin efecto p. la falta q' ocurrió sobre 11 hrs. de la noche
del miércoles 6 de octubre de este año p. cuya razón no se
dijo en ingresar los ciento cuarenta D. q' en aquél año hubo
bastas lo comprobó deg. al d. 1860

Herrera y P.
Delgado y L.
Pongader
Ponrato

Melina y Europa
do
Carrizosa
Sotillo

W. J. Andrade

continua p. 1863 - El acuerdo es:

Acuerdo. D. No cuenta devueltan del
lo que se indica de los diez presentes
q' dho. año q' d. 1863. 16. 6. 3. 12
y dos tercios parte del dho. 1863. 18. 12
en los fondos q' calda q' dho. 1863.
se conformase p' acuerdo la anterior
relacion q' se presento como d.

En la villa de la villa q' dho. 1863
a veintey cuatro de octubre de mil och
cientos cincuenta y dos reunidos en



las Causas consideradas por el Juzg. suscitaron y con título
 y en su Ayuntamiento const. en sesion ordinaria se les dio ente
 ligencia de acuerdo del Sr. Juez de contribución. Indica
 la de este proceso que dentro de veinticinco días p. loz.
 manifestó contestación al oficio q. el Juzg. dirigió en veinte del
 propio mes p. acuerdo de esta corporación después de hacer os-
 do los condos. q. pasaron a conformidad sobre el trámite
 q. se contuvieron del proceso con de veinticinco días en la
 q. hubieron corrido. Dijo q. y como hay una notable diferen-
 cia deb. que estos mandatos fueran a este Ayuntamiento, respu-
 to q. indicado erubesciente, a loz. q. dho. oficio menciona,
 p. el debido desvanecimiento de tal diferencia acordaron q. la
 q. intelligenza le presentada oficio a fin de q. digan con toda
 minuciosidad lo ocurrido en referida conferencia y obser-
 vanse q. hicieran. Y hallados presentes los indicados
 condos. Frn. Seguro y Cristóbal Solas regres. de esta
 corp. vien enterados digeron: Que efectivamente se havian
 presentado en el despacho del Sr. Juez de Hacienda con
 la audiencia q. llevavan para conferencias sobre el tercio
 indicado hasta villa, quien le mandó para



á la mesa del oficial de aquella oficina D^r. Eugenio G.
de Vega, con quien se hablaron abiertamente las
partidas, haviéndole pedido primero ante la cantidad del premio
de este año bajada sus tres partes, a lo que contestaron
una summa desproporcionada indicando el Seguro f. lomas q. se
podría dar sería la de treinta y siete d^r. que el Sr. Vega des-
pues; continuando despues razoneando sobre
mismos particullos trae en cuenta el S^r D^r. Euge-
nio puso hincar oír lo que había q. hacer alquedel y a la
instal del dho. Sr. Seguro, dice q. manifestóse podria que
darse en las dos terceras partes de la cantidad q. estuviera
encabezado en el año anterior; mas que ademas de esto
q. su compañero Solar lo recordó diciendo, entre otras co-
sas, q. el Seguro no sabia lo que havia ofrecido y q. el
p. Supuesto lo tenía p. q. no va conforme con las con-
trucciones q. esta copia les había dado y q. que mientras no
diese conozc^t de ello para ver si se convenia nada
se hiciese p. q. el p. Supuesto nada condescendía y en con-
secuencia q. no se pusiese el dho. Seguro porque no la autoriz-
zara: Y a modo de respuesta señaló el Sr. Vega creyendo q. lo q.
mediava hera la diferencia q. hacia de la cantidad del año anterior
á la q. estuvo señalado en el presente, q. el manifestó q. lo q.
lo hera la de treinta y siete d^r; q. lo q. debían condes-



30

ceder p. g. conello se hacia el total de diez y ochenta y tres y
f. el Ayuntam. se corroboró; y visto f. el Pte. Solar in
sistió en lo q. ante hacia manifestado y q. en ningún conces
to podía ya permitir el concurso, advirtiendo al mismo q.
el Pte. D. Eugenio Vega esto entramos en equívoco al mani
festar q. el hasta ofrecido la otra dos tercias parte del
p. el pueblo hacia pagado en el año anterior y lo que q. de
haciere manifestado q. solo tenía poder para otra parte pue
que ninguna hizo y solo si resultó y oponese a la que el e
guro hizo; y q. en tal caso se consideraron haber quedado
sin efecto algunos la otra conferencia f. no llegó el caso de
scribir, p. lo mismo, considerando no hacerse nada otra
cosa f. scibir conociénto para transmitirlos a ésta corpora
ción y q. en su vista de llevarse los q. acordarían, q. se
atención diera q. se componen, entrando dentro los
misionados manifestó q. f. han dicho una anterioridad, y es
pues q. el Pte. Solar q. resultó, hasta las cuentas
te Ayuntam. con lo demás q. apuró, acordaron q. se tenían
lo p. ordenar q. un valor ni efecto la conferencia llevada, se
ponga en conocim. de la Hon. P. para sus efectos con cetero.



92

ficación total de este acuerdo y general concepto, para q.
tenga lugar la nueva conferencia correspondiente. Donde
y en el acuerdo de consumos ya suscrito, se hubiera da-
yo al nombrar su sucesor p. nuevos comodos al dho. M. p. ve-
r. de acuerdo dho. dho. y a los Regidores Fernando Delgado Alba-
ro, Patricio Laredo, Matías Cobo, Cristóbal Soler, Juan
Fernández Seguro, José Laredo y Francisco Delgado; a quien se confie
que posean las facultades mas amplias y oportuna q. legalmente
se requieren a fin q. la conferencia y suscipción regrese con cor-
respondiente a esta población p. suscribirse para mencionado encabe-
zamiento de consumos en el año proximo sig. tan vien p. lo do-
siguiente si lo ser convenientes, otorgando de cello la correspondiente
carta o documento correspondiente p. que todo quede autorizado
y efectuado en lo digeron, acordaron y firmaron q. este p. no - end - era
q. dho. dho. - entablar - esta - p. otra - atencion forma - dho. cele-

Cristóbal Laredo *Pedro Delgado* *José Laredo*
Patricio Laredo *Fernando Delgado* *Francisco Delgado*
Matías Cobo *Cristóbal Soler* *Antonio Jiménez*
Domingo González *Apolinario Muñoz*
Higinio del Río *Juan Seguro* *Miguel Andrade*
Juan Pérez *Joán* *Antonio Jiménez*
Antonio Jiménez *Engracia F. Alonso*
Engracia F. Alonso *Antonio Jiménez*

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



nero de Noche. donel ochocientos cincuenta días; cuando
 en sus casas constituyan los Ptos. f. sufragio constituir el Pto.
 cont. en sesion extraordinaria presidida por el presidente
 la ante dñia de legal forma, compareciendo los miembros
 contribuyentes y suscrito al mismo intento: Por el dñor
 presidente indicó que la corporación se encuentra en el caso
 de encabezar o encabezar a la población para el próximo
 no decimotercer y los siguientes decimoprimero
 luguelos y comunidades, en lo que ocurren ciertas dñas
 y ocurrencias f. deseos f. entendidos los miembros
 burgueses mas f. suscrito y sujeta f. puesto que se le
 tiene f. encabezado el Pto. y recordar los desechos
 las subastas no haya p. los f. y pueda de consignar
 las resultas f. largos f. administrarse f. como manu
 nicipalidad, cosa f. como no quisiera, si p. un
 ja combiante en ninguno manera); en este caso, se
 han de leer la orden f. en cuatro de octubre proximo
 f. presidente indicó la dñda f. demandada por aquella comisión
 uno o dos comodos para convener y sobre el encabe
 zamiento de indicados consumos, acuerdo del dñr en el q.
 f.

renombraon condal, el de diez y siete mil leoni
mos dan cuenta de sus resultados, y la orden de otra Ad
ministracion paga cuenta y tres del mismo mes y el
aumento a su vez han hecho en cuenta y sueldo del propuso me

Entendido de todo los mayores contribuyentes de

que el Ayuntamiento procurara sacar los mejo
res ventajas y respeto de la cantidad en que haya de
enabesas la poblacion y que como mayores con
tribuyentes autorizan cuanto pueden, debiendo y
necesario para que verifiquen el concuento; acali
dad y estando seguros los gendarmes del Ayun
tamiento, que estan prontos y se comprometieren y
obliguen a responder de los efectos del enabesa
miento; el que verificado que sea, estan prontos
a que cumplan su respectivo encargo segun su
traccion u otros de los medios de la misma, excepto
el que la corporacion administre los descubiertos, si
que apetece la municiplidad; para todo lo cual se obli
gan en la mejor forma q. haya lugar tanto como
particulars como con el caracter demynt. contribu
yentes, de todo lo cual y como va indicado podran acordar
se el particular medio q. mas conveniente para reali
zar la cantidad q. se verifique el encuentro: oido
lo qual los Juzgados q. dijo q. esta la decision



33

para q responda ó realice la cantidad f resulte del cálculo
que se tenga porante cuanto queda al p. Sudia y se
lleve a ésto la mejor confidencia pues os lo digo con
verdad q son firmas dros. suy. q ni yo conste buyingas
de faltificios.

Francisco Gutiérrez
y Villaseca
Fernando Delgado
Alvendro
Martín Cere Domingo Rosal Casablanca Solana
Juan del Río
Juan Segura
Juan Pérez
de Castañeda
F. Sijarney y d. José Canosa
Juan Rodríguez
Clemente Rodríguez
José Cotes Agustín Barroso Pedro José
Antonio Bracamonte Pablo Cotes
Pedro López Juan José Fuentes
Juan José Ruiz q Romero q V. Sijarney

P. J. y su mujer de por su prima	Ricardos	M. M. M. S.
J. A. Barbero	Fernand	N. D. D. C. S. S.
Maria Barbero		
Juan Co. Barbero		
Vicente Leonado	Pedro Paredes	
Fernando Carmelo		

**Hijo. Tomás
rio.**

- Cons. und 1º 1842 -
Estimado se da cuenta Al. H. P.
del resultado de la 2º conferencia y
haciendo efecto el encabezamiento
p. 16,000 W. y de la suscripción
de la Junta segundaria sobre 14000
de representación se acuerda dar en la
Iglesia de San Pedro el tiempo de con-
sideración -

En la villa de las Hurdes p. H. P. y en
vista de lo que den el oportuno acuerdo
largo, teniendo en las casas con-
siderables de los fabricantes y con-
tiguo tiempo de la ejecución de
los trabajos const. a tener este

periodo para la realización legal anterior; por el Dr. Don Melquiades
señante se dio cuenta de la obligación q. con fha. Término del
p. J. se ha formalizado con el Dr. Amador contribuyente.
Acuerdo de esta p. J. q. posee hacerse en labores
de esta población p. las especies de consumo y vende
soyano de cincuenta y tres en la Cantina de Díez y
Seis mil W. con. en la forma q. aparece de la misma q.
el Ayuntamiento quedó tratado y mandó q. se celebre
un nuevo doble tiempo de contribuyentes para que
se unido, q. en miq. modo no fuese dable, se sea el
mismo mas oportunamente p. hacer efectiva la cantidad
del encabezamiento p. que la junta constipue la parte



se fí considera esto corp. concurso en la población p'q la adop
cion de los modos q determina el art. noventay ocho de la ga
lacion organte rápida planteava p' el odr. de presencia de un
numerario de menor a mayor q f' hace merito el art. noven
tay uno y supuesto q en vista de su resultado se acordara lo
conveniente p' q p' este asunto se mandaran q f' se non como nos tien
bradis. liz. de f. certificado - ando - p' las ciudades de los p'z
lindantes - vale -

Fran. Gutiérrez y Fernández Delgado y Almenar
y Flores *Martín Luis Cueto del Solaz*
Pedro Llorente *Domingo González*
Antonio Landa *Jerónimo Muñoz y Juan Barriero*
Fran. Seco *Juan Pérez*
Ug. Serradilla

Alcalde. Adquiere al dgo y negro con
tribuyente de la visita de encabe
zamiento de consumo p' el periodo de 1853.
Y acuerdo eng. se mandan recuerdos
y mpm. contribuyentes.

En la villa de la Junta f. Margarita
y donde tiene de mil ochocientos
cincuenta y dos reunidos en las ca
sas consistoriales los tres gastos

corben y constituyerí su Ayuntamiento const. en sesión extraordinaria
previa citacion en forma antedicta con el objeto q. menciono el
acuerdo q. antea, del dia naue del actual, concuerdaron los ma-
yores contribuyentes de la misma villa q. suscribieron, teniendo
atados al intento, y haviendose dado la escritura de encabezamiento
hecho con la condic. de yndicata desta poca q. los yndicados
de esta corp. const. al efecto, p. lo q. apasea hacerse verifi-
cado en la cantidad de Díaz y Sismil 118. y p. ello an-
proximo acuerdo de los cincuenta y tres; se leyo igualmente
el año anterior acuerdo como concuerden los artículos q. con-
siste la Sección 3.^a del cap. 5.^o del art. 1.^o Constitución, vi-
gente de consumo del cuarentayuno, a fondo, se determina
nara la conducente y mas verificada d'esta población
en la elección de los medios q. deban adoptarse p. hacer
efectivo memoria summa segun lo luminante del art. 1.^o
cuantos ochenta y nueve y su parroco q. considerar esta
corp. concuerden en las const. particulares q. desear el debido
acuerdo en la elección de indicado p. d. Siempre q. marchen con-
tra las soberanas disposiciones q. no se le ponga en el conflicto de la
reof. Administrar los famos q. constituyen otra contribución
en razón de comprenderse casi todo q. sus yndicados de la
obra q. lo ejercitan personalmente y mal pueden des-
cender este ejercicio q. les proporciona su sustento y la
de su familia p. ocuparse en el celo y vigilia q. tan



recuerda a urlas lo grande y fastidioso inevitable en la
reapoblación hacienda, p. q. hera indispensable haver e
un gran número de relaciones de alquiler en integridad y no se fa
cil encontrar y menor los recursos p. el pago de sus traba
jos y los demás costos de la persona encargada en el
futuro como lord de la casa don R. q. con preciación hubie
ro de establecer cuando p. todo ello nose cuenta mas
que con el 5% de los valores q. arroje y aun lo q. una
desviación p. tal vez pudiera seguir p. exagerada oce
sión de ingresos.

En suya atención vle díjuntant. y fr. asociado, hecho car
go debido cuanto va referido y conferenciando sobre ello, uno
número digeron: Se procede a la subasta para el arriendo
total de los derechos de los espesos de consumo q. apa
recen de esta obligación, y si como es, tal vez y probable
no haberse postos rematante se proceda aun reparti
miento igual en la forma de quincuagésimo quedando la
ciudad segun la misma el vecindario vende
doses y cosecheros respecto de los oficios q. contraten co
lo debieran plantearse; a cuyo fin el díjuntant. de



terminado lo q. conducio p. la práctica de la suya ta
mara en sueldo como los más contabu gente q. q.
tifico

~~Sanloqutieney~~ ~~Piente ortiz~~ ~~Fernando Delgado~~
~~Antonio~~ ~~Cuervo~~ ~~Almenudo~~
~~gutierrez~~ ~~Martín Cuse~~
~~llaneras~~ ~~Cristobal Solari~~
~~Patricio Lavarado~~ ~~Domingo Gonzalez~~
~~lizas~~ ~~geronimo~~ ~~Juan Segundo~~
~~Antonio Cuadros~~ ~~Munoz~~ ~~Juan Perez~~
~~Juan Barreno~~ ~~Iuanpena~~
~~Fernando~~ ~~Juan cedlar Fuentas~~
~~Placido~~ ~~Juan Diaz~~
~~Aragon~~ ~~Fernando~~
~~Juan Fernandez~~ ~~Juan Rodriguez~~
~~de Vastreida~~ ~~Juan Rodriguez~~ ~~José Cortes~~
~~Pablo Vileta~~ ~~Judas Thomas~~ ~~Antero~~
~~P. Sig. Ruiz de la casa~~ ~~Fernando Carrasco~~ ~~Romero~~
~~Jacobo Holma~~ ~~P. Sig. Ruiz de Jose~~
~~Antonio Braide~~ ~~Juan Rodriguez~~
~~Sebastias G. serrano~~ ~~P. Sig. Ruiz de Jose~~
~~antonio Rodriguez~~ ~~Marin Barreno~~
~~P. Sig. Ruiz de Pedro~~ ~~Manuel~~
~~espinoza~~ ~~Juan Barreno~~
~~Agustin Barreno~~ ~~Juan proba~~ ~~trinidad~~
~~Itzgarro~~ ~~P. Sig. Ruiz de Juan Calvo~~ ~~casado~~
~~Hernandez~~ ~~Sandria Moron~~
~~Martian Gil~~
~~Pedro Poude~~ ~~biscote Perez~~
~~Mig. Almeida~~



La villa de la Calzada f. Almagro a veinte dias de Noviembre de mil
 ochocientos cincuenta y dos reunidos en consistorio los Ptes.
 J. Larranaga y condillares su Ayuntamiento const. celebrando Sesión
 adej. remarcable p^r el Soc. presid. q^r los trabajos del
 anillo que se encuentran bastante avanzados y q^r q^e
 las delas repelidas estacion. q^r ha hecho a los vecindarios
 de la villa q^r no se consigue q^r se reunir, ha
 sido de acuerdo unánime q^r q^r deponer los p^r de la
 mo, y d^r pres. Santez q^r se han acordado en principio
 referidos trabajos: de todo lo q^r entiendan dhos. Ptes. di-
 geson: q^r immediatamente q^r se responsabilicen de su rea-
 rado p^r la pericial procedencia con toda actividad y sin le-
 vantar mano hasta q^r concluyan los trabajos de amilla-
 ram. q^r advertido q^r de lo contrario quedarán sujetos a los
 perjuicios q^r puedan seguirse p^r la fallada cumplim.
 tan recomendado q^r las opiniones d^r: q^r para los fi-
 res q^r puedan concretar se recomienda al presidente
 de la misma punto q^r en lo subsiguiente lleva notorio
 q^r de los vecindarios q^r asistir a los trabajos q^r le
 estén cometidos como asimismo de los q^r que fallan



poner garras sobre ellos los apresos y multas q.
pudieran oírse p. los presos; secondo el artif.
de este acuerdo. Quó notificá cada a otros gobiernos
acostados fines p. q. an lo digan concurzados y si
manden que se lleven -

Fernando Gutiérrez ^{l'iente artiz}
y Márquez ^{Guerrero}

Fernando Delpadillo patricio Laredo
Almendro díaz
Marta Ame Cristobal Solaz

Franco del Ballo Juan Barrero
Domingo Portillo Fran. Seguro

Juan Benítez 

~~Estimado ciudadano León de la Cruz,
despues de escuchar en la Sala de los Cabildos
se ha dispuesto lo siguiente:~~

~~En la fábrica de la Alcaldía Mayor q. dura
varias noches se ordena q. se hagan
reuniones entre q. los vecinos q. se tengan
const. promoción en lo mas q. se estime
q. la gente de la villa q. se han presentado q. no lo
tuvieren q. segun el C. d. q. de cada persona ha tenido el pago
blanco q. su cargo de contribución de quinto, q. q. el
q. general comprando con el d. de la villa q. presente año~~



37

constante en su movimiento p. la culpa de la mala
gobernación debida a la razón, sino más que a este pueblo
se estable en el caso de ver desvirtuado lo otro queja o de
formular según caso más aproposito, y en su cumplimiento
dijo el Juez: Que estaba herido el Dr.
Dr. de donante de esta prisa en su trío de lo puesto que
presentado, y si se responde de justicia se le ha de fijarle la
gratitud, sin embargo q' no hubiese pasado constelando el
agravio, puesto q' el juzgado q' se experimenta es no
fijo, pero no obstante, como p' otra y abriendo dos
lo adelantado del tiempo, debebar en consideración, q'
debe la consecuencia consiguiente acondiciona a la
esta queja de agravio q' resulte establecida en que
ello responde, por lo qual opinare el Dr. juez q'
se infundado. Dm.: de igual modo se hizo presente
q' no haciendo, según la costilla de evaluación, má
q' dos claves p' considerar los caballus. msp.
en el amilloramiento de riguroza a ti como una pena lo
punt. en lo q' se observaba un notable perjuicio y pose
se conveniente se solvió al Dr. Dm. Dedicadas pena



f. Si lo considero asequible se hagan tres clase
clases de aduanas de las otras caballadas msp.
y min. en la misma lqz. se equilibre el gravamen
según lo mediano bueno y mejor: de lo q. entiendo
que los díjeron f. como quedó indicado y con la pro-
porcion f. sea mas oportuna proponga el Soc. presi-
dente sediada en tollares las caballadas msp.
y las min. y con lo q. el Soc. don. dedicada se
suelba sobre el particular dese cuenta: pues que
do p. este asunto díjeron acordaron y firman de su
califico-

Pedro Vicente Guerrero
Lavado Solano Barrera
Delyadoss Cuadros Grelago Jeronimo Munoz
Juan Segundo Domingo Gonzalez

orden do cuenta de uno orden del y en la casa p. Hangle a veinte
Sr. Godo. Sobre continuacion de } y ochos de Noche de mil ochocien-
uno caseta p. la grand. abll.) tos anueniado reunido en las casas consueto
viale los Soc. q. suscriben y constituyen su lqz.

constit. sediada cuenta p. el Sr. presid. de una orden del
Sr. Godo. de su oficio pta. diez y seis díaz. sigue relativa



38

que se cele ante los gastos municipales de esta villa la
cantidad de trescientos mil francos, que podra corresponder
a lo mismo para el establecimiento de una caseta en el punto
de Sevilla p. el aviso del granero cabildo de las vigilas
dho punto, si de la partida de campo no pudieren re-
cavar dha suma: de lo q. enverso dho fr. digeron: que
atendiendo a lo acordado de coincidencia de proporciones entre
los pueblos q. se celeste refiere suma, si de la degeneracion
no pudieren sacarse y apresar de los establecimientos
q. hace constante año esta puebla este pueblo de vago-
gos y racion. depon y pienso a las tropas q. guardian
el valle y barrancos q. el pueblo de San Pedro Cabero
de los pueblos de este asocio, y de aygo cargo se encuen-
tran relevados los de Almonacidoso, villafranca y otros
mucho q. estan distantes de los caminos frecuenta-
dos p. tropas q. q. fueran pudieran refugiar inde-
pendiente q. regara ofensa o servicio; todo lo q. ue y contado de
mas q. sobre el particular oviere al soñfreado.



como acostumbra su procedimiento

Juncinaz

Pedroserim J. guerrero

Delpadon

Lavado

Solatiz Canadiz

Domingo Pan

Zatez

geronimo

Juan. Siquero

Delpadon

Munoz

Barrera

Miguel torad

Rio.

Do. fechase apena la orden de la alcaldia
m^o 3250 - Sed a cuenta de la sesion dela
com^{ta} de vecindades del 30 de diciembre - y se
una orden p^r la construccion p^r
puente sobre el río Natachel

en la villa de la Lanzas. Alcaldes

a cargo de Diciembre de mil ochenta y cinco y medio en los
casos consistoriales los Reg. Ayuntamiento y constituyen su H^{to}. consta
lebrando Rueda odo; p^r dispensacion del Rio puebla n^o 1000 expe-
cial y mandan lectura de las ordenes del Conde de Provenza
y suuta en el 10^o d^o del 26 de Dicembre proximo p^r de la q^d el H^{to}
quedo entendi^d: Sed a cuenta p^r el Rio de la sesion acordada
p^r la comision local de construccion p^r la p^r de carre-
ra p^r la q^d acuerda la tradicion de la escuela p^r la
caza p^r formada del prof. de villa, p^r encontrar en el posterior
estado de indispensable redireccion, q^d se den al dho mu-
tro docientos cuarenta p^r la migracion de su dho Local.

encuentra

el Ayuntamiento q^d entiend y acorda su cumplim^t con cu-
mento al presup^t segun es lo prevenido p^r la Supre-
midad. igualmente se manifiesta p^r el dho puebl^e se acor-
dase p^r esto corporacion lo conducente al dho cumplim^t.



39

dela sus. orden del Soc. Good de esta prov. de dñz y sule
de la presente ultima relativa a la obra de este puente en el año
del depositario de estos papeles la cantidad de los 116951.
y 25 mrs. q. le correspondió a esta villa p. la construcción del
puente en el Río Malachel, y caso contrario se acordó en
el objetivo q. se ha inventado p. ponerlo en conocimiento de ayuntamiento
la superioridad con copia de la orden de autorización de indicada
reprobación, y de cuya sup. disposición tan vane p. q. al
pueblo q. un especialista p. esto villa havía dado cuenta a
la corporación en la reunión q. se celebró el Domingo ultímo
y entiendo q. los tres q. la componen acordaron q. se
haga a favorita p. el Río deella el Rept. q. tienen entiendo de
obra en sup. q. q. se dio p. orden sus. en el año de 1862,
según se verá q. q. haviendo entrado de él, como igualmente
de otros yacimientos del Municipio. De aquél año y de otras
personas de ayerlos conocim. q. tomados aparece q. no se ha
hecho su cobro q. p. q. se han oido q. en las arcadas de la
frontera de pueblos no ha entrado suma alguna condición
esta, q. ello acordaron q. los Soc. se ponga en conocimiento
de dho. Soc. Good. p. medio del correspond. q. se hizo q. el
p. acomparar copia certificada dela orden referida
q. a q. dho. p. q. se ha hecho q. se ha hecho q. se ha hecho q.
q. q. p. este, leva q. p. q. este año, así lo digo yo,



acordaron firmar como acostumbran des. certif. co-
mo se informaron entre los p. existen dadas sumas en la vía de cada

Juan Gutiérrez
y otros

Pedro Pérez

Fernando Velázquez
Almudro

Pedro Sávado
dicho

Castro Solaz

Juan Barroso

Juan delgado

Hon. Segundo
y yo

Juan Pérez

Miguel Almeida
Río.

Extracción ferrocarril (Goberna-
tad de una antigüedad del pug. P. con
el Sr. Godoy q. p. verlo sobre lo que q.
pude obrar q. tales p. tienen trámites
en la villa de Almudena villa)

En la villa de la villa q. el Sr. Gobernador

o oido de D. Pedro. demil ochocientos cincuenta y dos, reu-
nióse en las casas Consistoriales los Sres. q. suscriben y
constituyeron su q. consl. en su nombre aprobado, precedidamente
en legal forma; comparecieron del q. modo los
señores mayores contribuyentes q. de la misma q. Rovi-
llan; se dijo q. el Sr. presidente, q. como ya han
referido hasta p. cuarta vez y consiguiente acuerdo
del Sr. Godoy del pug. q. ha de ser de este modo
a la Capit. de la misma y despacho de su Oficio, q.
le manifestó q. el objeto de la llamada lo hará el con-
ferencias sobre la suma con q. podría contribuir esta
villa para la construcción de un ferrocarril de



40

de la ciudad de Mérida hasta la de Sevilla, que
ya cantidad podría hacer efectiva con el valor enca-
ta de fincas de prop. f. Re conciliaron en sucesión del
Señor f. Canto sobre el mismo dho. ferrocarril f. tan
reverso como ventajoso sería al país; sobre lo cual
conveniente condic. Srs. govt. manifestó ultima-
nte f. blanca presente al dho. y mrs. contribu-
yente de esta población, como lo verifica, para que
digas lo q. sean mas conveniente y acordar en
su conveniente lo q. sea apropiado: De todo lo cual en
tendo una y otras f. se han hecho cargo de la magnificente
silueta dehesa de esta villa, decadida, o lo más de su
corta cabida, y unico recurso o aprovisionamiento del
gran de la villa, cosa q. sobre no tener q. con otro pequeño
producto, de los mismos, no alcancan hoy, ni ayer, o en otra
la mitad del presup. q. danza los municipales: Por lo
que y considerando q. algún valor convenga los valiosos
bienes villa y los de su comuna q. los son la de Mar-
q. Villegas, La oliva, Paloma y Puebla de los Ley-
nes, unanimemente digeron; se propusiere la venta dho.



valores para aplicar sus exacciones, q. deben ser bastante con
siderables, al establecimiento del dho. ferrocarril ya
existiendo en acuerd. del Cto. sobre el mismo p.
cuenta de las expresadas villa comarcas, creyendo que
por su parte, q. se fijaren, y cuando asino no quedare la
aplicación parte q. corresponda a esta población q. se
considera sea de alguna monta en consideración al imp.
vaciadero q. tiene sobre las demás, los q. podría hacerse pre-
senté al Hon. Dr. de esta Casa, q. con copia literal de
este acuerdo p. q. si mereciese su acogida esta determina-
ción se trive resolver la reunión de los Ayuntamientos
de indicado pueblo o cond. q. los represente en el punto
lo favoreciere q. sin duda se hallan dispuestos
a verificar p. Supuesto y acordar en su vista lo
q. se crea conducente p. q. la debida averiguación de los
valores q. radiquen en su respectiva jurisdicción,
sunderlán y demás q. conduzca a llevarse a cabo su
ejecución: Y cuando lo señalaran, hecha la divi-
sión, de la parte q. corresponda a cada uno de los
de luego en la forma que se pone en la diligencia resolva
con el fin de sacar la mayor utilidad que po-
sible fuere, pues que todo un porcentaje de lo q.



44

correspondencia y firmas de que consta lo anterior
no se quisieron - en el - valor - si - la parte concreta - tan
poco

<u>J. J. Jiménez</u>	<u>Pedro Muñoz</u>
<u>garcía</u>	<u>Antonio Cárdenas</u>
<u>Fernando Delgado</u>	<u>Patricio Lávado</u>
<u>Almendro</u>	<u>díaz</u>
<u>Francisco Iglesias</u>	<u>Jerónimo</u>
<u>Juan Serrano</u>	<u>Cristóbal Salazar</u>
<u>Alonso Gómez</u>	<u>Domingo González</u>
<u>Ramón Rodríguez</u>	<u>Juan Barreiro</u>
<u>Francisco Gómez</u>	<u>Francesco</u>
<u>Alfonso Gómez</u>	<u>Juan Vicente Gómez</u>
<u>Alfonsina Gómez</u>	<u>Francisco Gómez</u>
<u>Clemente Rodríguez</u>	<u>Martín Barreiro</u>
<u>Juan Romero</u>	<u>Sebastián Gil</u>
<u>Higinio Barreiro</u>	<u>Juan Delgado Palma</u>

Juan Pérez

ordenaria - folio 3º de la acta
nº 100 al 117 del 26 de noviembre.

Miguel Amado
Sánchez

Entrevilla de la villa de Almogávega

Dos de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres
casas consistoriales y siete de los vecinos de Almogávega



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



12

y para que en el término del año dual, como lo dispone el art. 25 de la ley dentro de los diez días del 1º de octubre proceda este ayuntamiento al nombramiento de la maestra y de las tres ejercidas viendo en su nombre, en propiedad, de lo que en las actas de los tres digeron: que nombraban y en efecto nombraron a D. Domingo Maestro y figura expuesta lagarde dha turno p. la cedula de establecimiento la que desfue la del mill. Ayuntamiento de los tres no probó; pero como la escasez de estos p. f. haya dado lugar a q. se aparezcan los recursos de acuerdo hasta el tiempo de no basta el maximo de la cuota recargada o la contribución territorial, por lo que no es posible pagar de estos fondos dha dación, se propone una subención al presupuesto prov. d. otro medio marcado en el art. 25 de referido real decreto, para lo que se ruego al Señor consejero presidente q. los diputados así proponen los aprobado p. q. así p. q. se lo digieren, acordaron y firmarán segun antíftico-

Gutiérrez
Delgado

Martinoff
Solano
Ponzález

Miguel Muñoz

Villa de Almendro. H. Llano e intes. heredat. dem. lach
unto resuencionado, medida la correspondiente atencion en
el dia concesion con causa en legítima, se reunieron en
la casa consistorial los tpej. Ayuntamiento contribuyan
al diputacion y modo contribuyan del almacén q. fuenza
ren q. supone de aquello q. se han puesto q. el vno puente q. para los fines que
señora p. orden del Soc. Sociedad de Almendro pta. Díaz q. las
del q. sig, q. fue dia p. med. Soc. Sociedad en el caso
de nombrar los representantes q. p. esta villa han de
concebirse presuntamente a la puerta de las villa comunas
q. debera celebrarse el conseyer del conseyer han
de las díaz de Almendro, en la casa de los padres dentro de
dela Almendro, local designado al efecto, para tratar so-
bre la conveniencia dela exigenencia de los valios
para aplicar sus productos en venta q. lleva la conser-
cion del perro canis q. le gasto q. de Almendro a villa,
convertida en avion del rey p. sobre el mismo ben-
caut p. indicad, segun se observa circunstancia q. la
den puesta ord. de la q. entiendo q. dho. Soc. digeron
que nombraban y efectivam. q. nombraron p. tales
representantes a los Sres. Pedro Márquez, Fernando
Delgado Almendro, Faustino Lacayo Duha, D. Juan q.
la cuenta q. q. D. Juan Plan de la Torre y U-
mente Rodríguez, los tres p. q. q. individuo de este



43

Ayuntamiento de la villa y de sus mayos contribuyentes; los que hallan representados a vecinos del Castañero, aceptaron mencionado cargo ofreciendo cumplirlo con y fielmente y en calidad de todos lo que fueran mencionados en la espesura o asociados degüe establecimiento entre los que se designan —

<i>Juan Francisco y Gómez</i>	<i>Pedro Melchor Braudorto</i>
<i>Fernando Pérez Almendros</i>	<i>Patricio Lavado Antonio</i>
<i>Hijo del gozo</i>	<i>Cristóbal Soler Juan Barrón</i>
<i>Juan Rodríguez Wedoso</i>	<i>Domingo González Jerónimo</i>
<i>Pedro Paredes</i>	<i>Muñoz Juan Peñate</i>
<i>Pancho del Cincelar</i>	<i>Francisco Jiménez</i>
<i>Clemente Rodríguez</i>	<i>Tirso Martín Barreto</i>
<i>Juan Morante</i>	<i>Franco Barreto</i>
<i>Juan José Segundo</i>	<i>Dra. López Sebastián Gómez</i>
<i>José Cortés</i>	<i>Franco Calvo</i>
<i>José Secundino Suárez</i>	<i>Franco Calvo</i>
<i>José Serrano</i>	<i>José Joaquín Camarero</i>
<i>José Secundino Fernández</i>	<i>José Joaquín Camarero</i>
<i>Calvo</i>	<i>Suena vuelto</i>



Sinalde de mude
Mjt. Rodríguez

Sinalde de mude sedes Sinalde mude
Espinosa & viva José Espinosa & viva

Vicente Fernández

C. Antonio Torres

Jaime Mijia
y Montecinos

Miguel Madrid

Nota Y puesta copia del anterior en el expediente suscrito a los fines indicados, sellada con la del Ayuntamiento y oída por el Señor Presidente



En la villa de la zona f. Almendral cuenta
y tienen en el año 1800
yano de dñe. De mil ochocientos diez
taflos viviendo en las casas consistoriales lo s. vi.
f. Inscriben y constituyen su Ayuntamiento const. en
unión del Señor D. Pedro Díaz de Castilla de la villa
militar de Almendral que cura parroco, presidiendo el
posterior oficio convocatorio; se manifiesta q. el
Presidente se estaria en el caso de nombrar mayordomo
para los oficios y fiestas de este pueblo
que yan verdes de la que no habrá si así se
consideraba oportuno. Y oido q. los títulos de



expresado corp. y sus parrocos contestaron afirmativa-
mente y de conformidad y p. unanimidad se hizo el si-
guiente nombramiento.

Para el Pmo. Sacramento Sebastian Gil Flores —
Para la parroquia de la Yglesia. fracto. Moreno Alarcón
Para las Animas benditas Pedro González —
Para la erogación de las Viñas. D. Juan Martínez Castañeda
Para Jesus Nazareno. D. fracto. delas cuestas Zagal
Para San Martin. Martin Seguro —
Para San Sebastian. Dendo L. Trinidad Zama —
Para San Gregorio. Lucas Calvo —
Para San Marcos. Juan Moreno —
Para Santa Ana. Juan Gil Trinidad —
Para el Sant Calvario. Pedro Pérez Muñoz —

En suyo forma quedó hecho este nombramiento
de dichos mayordomos sin perjuicio del Decreto p.
anterior o la corporación de hereros de Santa tan-
de lo que quiera que por el año de 1852 digieren
acordados y firmarán expresa. Se



le que certifico

Juramento

Gobernador

Delgado Lavado

Seguro Solaro Delgado

Pondalego Barrero

Gerónimo Muñoz

Alonso



